1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha: 12 de diciembre de 2025
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: 4161.010.32.1.1611.2025
Organismo: Secretaría de Seguridad y Justicia

2. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaría de Seguridad y Justicia - para contratar el servicio de interventoría integral al contrato que tiene por objeto: contratar la prestación de servicios para garantizar la atención alimentaria a las personas privadas de la libertad - PPL, que se encuentran en los centros de detención transitoria del distrito especial de Santiago de Cali.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El contrato de prestación del servicio de alimentación para personas privadas de la libertad en estaciones de Policía, Unidades de Reacción Inmediata (URI) y Centros de Detención Transitoria en Santiago de Cali representa un desafío técnico y operativo sin precedentes para la Secretaría de Seguridad y Justicia, dado que se trata del primer proceso de gran escala que asume directamente esta entidad en materia de alimentación. Su implementación requiere un seguimiento exhaustivo, riguroso y especializado, en tanto compromete derechos fundamentales como la vida, la salud, la dignidad humana y el debido proceso.

En este contexto, la Secretaría ha identificado que no cuenta con el personal suficiente ni con las competencias técnicas, jurídicas, contables, nutricionales y administrativas necesarias para ejercer una supervisión integral del contrato. Esta insuficiencia institucional, evidenciada tras la revisión de su planta actual, limita de forma considerable la capacidad de ejercer control preventivo, correctivo y permanente sobre la ejecución del contrato de alimentación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las entidades públicas deben vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un Interventor, según corresponda, en aras de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual.
Por lo anterior, se tiene la necesidad de contar con una interventoría especializada que garantice, desde distintas dimensiones, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como:

- La validación permanente de la calidad y cantidad de las raciones suministradas, según estándares nutricionales y sanitarios.

- La verificación del cumplimiento del ciclo de menús, dietas especiales y prescripciones médicas.

- El acompañamiento en el control del cumplimiento de los tiempos de entrega y condiciones logísticas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- La trazabilidad y análisis de novedades contractuales y la aplicación de descuentos conforme a hallazgos documentados.

- El seguimiento financiero, documental y jurídico de las actividades del contratista.

La no implementación de un esquema de seguimiento robusto y especializado desde las diversas dimensiones implicaría, entre otros riesgos:

- Imposibilidad de documentar de manera oportuna e integral el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

- Desarticulación de una retroalimentación en tiempo real sobre la operación del servicio.

- Dispersión de la información técnica y administrativa relevante.

- Menores niveles de eficiencia institucional y de calidad en el servicio ofrecido a la población privada de la libertad.

Así, con el objeto de optimizar los recursos públicos, garantizar una prestación efectiva, y reducir los riesgos contractuales, se requiere contar con un equipo externo de interventoría que permita:

- Un acompañamiento especializado e interdisciplinario para el soporte técnico integral del contrato.
- Una menor carga operativa para el equipo de supervisión de la Secretaría.
- La conformación de un canal de información consolidado y trazable, útil para la toma de decisiones institucionales.
- El aseguramiento de la calidad del servicio y la mejora continua de los procesos.
- La integración de áreas del conocimiento clave como nutrición, salud pública, contabilidad, derecho, ingeniería de alimentos y administración pública.

Por lo anterior, el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Seguridad y Justicia, bajo la modalidad de contratación directa, tiene la necesidad de contratar con una persona jurídica idónea que tenga la capacidad y la experiencia específica, que se requieren para ejecutar adecuadamente la intervención, garantizando transparencia, objetividad y control

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

técnico en todas las etapas del proceso. Esta interventoría abordará aspectos técnicos, administrativos, financieros, ambientales, contables y jurídicos del contrato, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.

En este orden de ideas, en el presente documento se presenta el estudio del sector para contratar el servicio de interventoría integral al contrato que tiene por objeto: contratar la prestación de servicios para garantizar la atención alimentaria a las personas privadas de la libertad - PPL, que se encuentran en los centros de detención transitoria del distrito especial de Santiago de Cali.

El presente documento busca ayudar a la Secretaría de Seguridad y Justicia a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

4. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Las cuales se dan a conocer en el siguiente cuadro:

Tabla. Definiciones

Definiciones	
“Concepto, sigla”	Definición.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Colombia Compra Eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto Ley. 4170 de 2011.
Adjudicación	Es la decisión final de la Secretaría de Seguridad y Justicia, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Secretaría de Seguridad y Justicia y el adjudicatario, por medio del cual se imponen las partes obligaciones reciprocas y se conceden derechos correctivos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Acuerdos Comerciales	Son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones.
Bienes Nacionales	Son los bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.
Cronograma	Documento en el cual la entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Documentos del proceso	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los Pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el proceso de contratación.
Entidades Compradoras	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
Etapas del contrato	Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales puede ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Estudio de Mercado	Es el Estudio de Mercado de los establecimientos que prestan el servicio de alimentación en la ciudad de Santiago de Cali.
Oferente	Es quien presenta una oferta a la Secretaría de Seguridad y Justicia de la Alcaldía Municipal de Santiago de Cali.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Secretaría de Seguridad y Justicia por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Proveedor	Es quien ha sido seleccionado como resultado de la licitación pública objeto del presente documento.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre si mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Acuerdos Comerciales	Son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones.
Adjudicación	Es la decisión final de la Secretaría de Seguridad y Justicia, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario.
Riesgos	Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.
Interventoría	El seguimiento técnico especializado a la ejecución de un contrato a través de un tercero independiente del Distrito especial de Santiago de Cali y de la secretaria de seguridad y justicia. Es un proceso que apunta a asegurar la calidad del contrato, sus costos y tiempos y especialidad.
Monitoreo	Acción de un Dispositivo electrónico o de video que facilita datos para poder vigilar el funcionamiento de un sistema o actividad.

Fuente: Colombia Compra Eficiente; Requerimiento Técnico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Relacionado con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), la actividad económica en la cual se enmarca el objeto a contratar está identificada con los siguientes códigos CIIU:

Tabla. Códigos CIIU

Código CIIU	**Actividad Económica**
7020	Actividades de consultorías de gestión
7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

En este orden de ideas, la interventoría es el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique.

Cuando la Entidad Estatal lo encuentre justificado, puede determinar que la interventoría no sólo se refiera al seguimiento técnico, sino también a los aspectos administrativos, financieros, contables y/o jurídicos del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El contrato de interventoría debe ser supervisado directamente por la Entidad Estatal, en consecuencia, siempre que una Entidad Estatal suscriba este tipo de contratos debe designar a un funcionario que haga la supervisión del contrato y que verifique su cumplimiento en las condiciones pactadas.

La modalidad de selección prevista para escoger al interventor es la de concurso de méritos.

En Colombia la interventoría aparece como un avance del control fiscal, para luego entenderse al control de obra, y más tarde a toda la contratación tanto del sector público como del privado.

Apunta a lograr la calidad en el cumplimiento del contrato tanto en el servicio como en su especificidad, costos, tiempos y servicios.

En el Valle del Cauca y en especial en el Distrito Especial de Santiago de Cali, en materia de contratación especializada del Estado, se requiere un ejercicio de interventoría; por ello se delega el seguimiento en una persona o entidad calificada y con experiencia en el tema.

En este proceso en particular, el cual se adelanta la Interventoría a la ejecución para contratar la prestación de servicios para garantizar la atención alimentaria a las personas privadas de la libertad - PPL, que se encuentran en los centros de detención transitoria del distrito especial de Santiago de Cali, contemplando posibles demoras en el servicio, sobre costos, así como los insumos necesarios para asegurar la continuidad de las labores, teniendo en cuenta a su vez imprevistos.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

A pesar de la mejora del panorama a corto plazo, las perspectivas mundiales siguen siendo moderadas en comparación con los parámetros históricos. En 2024-25, se prevé que el crecimiento será inferior al promedio de la década de 2010 en casi el 60 % de las economías, que comprenden más del 80 % de la población mundial. Predominan los riesgos a la baja, como tensiones geopolíticas, fragmentación del comercio, tasas de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

interés más altas durante más tiempo y desastres relacionados con el clima. Se necesita la cooperación mundial para salvaguardar el comercio, apoyar las transiciones verde y digital, aliviar la deuda de los países, y mejorar la seguridad alimentaria. En los MEED, la inversión pública puede impulsar la productividad y catalizar inversiones privadas, y así promover el crecimiento a largo plazo. Las reformas fiscales integrales son esenciales para abordar los desafíos que enfrentan los pequeños Estados en el ámbito fiscal, como los problemas que surgen producto de una mayor exposición a conmociones externas.

PERSPECTIVA MUNDIAL[1]

Se prevé que el crecimiento mundial se mantendrá estable en un 2,7 % en 2025-26. Sin embargo, las perspectivas de crecimiento parecen insuficientes para contrarrestar el daño causado por varios años de impactos negativos. La mayor incertidumbre en materia de política económica y los cambios adversos en la política comercial representan riesgos a la baja fundamentales. Otros riesgos incluyen el aumento de las tensiones geopolíticas, una inflación más alta y eventos climáticos extremos. Se necesitan medidas de política económica decisivas para salvaguardar el comercio, abordar las vulnerabilidades derivadas de la deuda, combatir el cambio climático, promover la estabilidad de precios, aumentar la recaudación fiscal y racionalizar los gastos, mejorar el capital humano e impulsar la inclusión en la fuerza laboral.

[1] https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	PIB real (%)					Revisión*		
	2022	2023	2024e	2025f	2026f	2024e	2025f	2026f
Mundo	**3.2**	**2.7**	**2.7**	**2.7**	**2.7**	**0.1**	**0.0**	**0.0**
Economías avanzadas	**2.8**	**1.7**	**1.7**	**1.7**	**1.8**	**0.2**	**0.0**	**0.0**
Economías emergentes y en desarrollo	**3.7**	**4.2**	**4.1**	**4.1**	**4.0**	**0.1**	**0.1**	**0.1**
Asia oriental y el Pacífico	3.4	5.1	4.9	4.6	4.1	0.1	0.4	0.0
Europa y Asia central	1.6	3.4	3.2	2.5	2.7	0.2	-0.4	-0.1
América Latina y el Caribe	4.0	2.3	2.2	2.5	2.6	0.4	-0.2	0.0
Oriente Medio y Norte de África	5.4	1.7	1.8	3.4	4.1	-1.0	-0.8	0.5
Asia meridional	5.8	6.6	6.0	6.2	6.2	-0.2	0.0	0.0
África al sur del Sahara	3.8	2.9	3.2	4.1	4.3	-0.3	0.2	0.3

Diferencias en puntos porcentuales con respecto a las proyecciones de junio de 2024.

Las regiones de mercados emergentes y economías en desarrollo enfrentan perspectivas de crecimiento diverso este año. Según las proyecciones, el crecimiento se moderará en Asia oriental y el Pacífico y en Europa y Asia central, como reflejo de la desaceleración en algunas de las principales economías. Por el contrario, se anticipa un repunte en América Latina y el Caribe, Oriente Medio y Norte de África, Asia meridional y África subsahariana, respaldado por una sólida demanda interna. Se prevé que el crecimiento se fortalecerá en 2026 en la mayoría de las regiones. El panorama aún presenta riesgos adversos, centrados en cambios desfavorables en las políticas comerciales mundiales. La escalada de los conflictos, la desaceleración del crecimiento en las principales economías, el aumento de la inflación y la concomitante flexibilización más lenta de la política monetaria, así como los desastres naturales relacionados con el cambio climático, representan riesgos adicionales a la baja.

Asia oriental y el Pacífico: Se prevé que el crecimiento se desacelerará, y será del 4,6 % en 2025 y del 4,1 % en 2026.

Europa y Asia central: Se espera que el crecimiento se modere ubicándose en un 2,5 % en 2025 y luego aumente al 2,7 % en 2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

América Latina y el Caribe: Se prevé que el crecimiento aumentará al 2,5 % en 2025 y al 2,6 % en 2026.

Oriente Medio y Norte de África: Se espera que el crecimiento aumente al 3,4 % en 2025 y al 4,1 % en 2026.

Asia meridional: Se prevé que el crecimiento aumentará al 6,2 % en 2025 y se mantendrá en ese nivel en 2026.

África subsahariana: Se proyecta que el crecimiento se afirme en torno al 4,1 % en 2025 y al 4,3 % en 2026.

INFORME POLÍTICA MONETARIA COLOMBIA JULIO DE 2025[2]

En junio la inflación al consumidor volvió a descender después de varios meses de mantenerse estable, pero se sitúa aun significativamente por encima de la meta del 3 %. La actividad económica continúa mostrando dinamismo, impulsada por el consumo de los hogares. El empleo también se ha mantenido fuerte y la tasa de desempleo baja. La incertidumbre del contexto internacional se ha reducido, pero permanecen los riesgos asociados a los conflictos comerciales y geopolíticos. En este contexto, la Junta Directiva mantiene una postura cautelosa de la política monetaria, compatible con la convergencia de la inflación hacia la meta del 3 % en los próximos dos años y con la recuperación gradual del crecimiento económico.

Los precios de la canasta del consumidor aumentaron más de lo que anticipaba el Banco durante el segundo trimestre del año. Sin embargo, con una política monetaria prudente y en ausencia de fuertes subidas de los costos laborales, se proyecta que los precios aumenten en 2026 y 2027 a un ritmo menor, más cercano a la meta del 3 %.

- Tras mantenerse estable en 5,1 % durante los meses anteriores, la inflación

[2] https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/julio-2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

presentó una reducción en junio y alcanzó el 4,8 %.

- Los efectos acumulados de la Política Monetaria, la reducción reciente en las tarifas de la energía eléctrica, un menor precio del dólar y una mayor oferta de alimentos contribuyeron a que la inflación se redujera.

- No obstante, la reducción de la inflación resultó menor que la prevista tres meses atrás, debido a que los aumentos en los precios de los alimentos, en los de los servicios y en los precios internacionales de algunos bienes fueron mayores de lo anticipado.

- Con una política monetaria prudente y en ausencia de fuertes aumentos de los costos laborales, se espera que la inflación continúe reduciéndose gradualmente y alcance la meta del 3 % en los próximos dos años.

- Sin embargo, persisten riesgos que podrían ralentizar la reducción de la inflación, entre ellos aumentos sustanciales en los costos laborales, fuertes incrementos en las tarifas de gas y la evolución futura de la tasa de cambio, en un entorno de deterioro de las finanzas públicas del país y elevada incertidumbre internacional.

La actividad económica continúa ganando dinamismo, impulsada por el fuerte aumento del consumo de los hogares, el buen comportamiento del empleo y un menor impacto esperado de los conflictos comerciales y geopolíticos en el mundo.

- En el primer trimestre de 2025 el crecimiento de la economía fue del 2,7 %, algo mayor de lo esperado (2,5 %), impulsado principalmente por el consumo de los hogares. Este impulso fue parcialmente compensado por el bajo dinamismo de la inversión en construcción y la caída de la actividad minera y petrolera.

- El buen desempeño del consumo de los hogares se da en un contexto marcado por un alto flujo de remesas por parte de colombianos residentes en el exterior, mayores ingresos derivados de la actividad cafetera, reducción de la carga financiera de los hogares e incremento significativo del salario mínimo. La fortaleza del consumo se reflejó en un crecimiento importante de las importaciones.

- El empleo ha crecido, especialmente en zonas rurales y en trabajos por cuenta

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

propia. La tasa de desempleo continuó en niveles históricamente bajos.

- Se espera que la economía colombiana continúe ganando dinamismo, en un entorno de altos precios de algunos productos exportados por el país, como el café, de dinámica del sector de turismo, de una recuperación gradual del crédito y de menores impactos negativos de los conflictos comerciales y geopolíticos.

La Junta Directiva mantiene una postura cautelosa de la política monetaria que es compatible con la convergencia de la inflación a su meta del 3 % en los próximos dos años y con el dinamismo de la economía.

- En junio y julio la Junta Directiva mantuvo inalterada la tasa de interés de política monetaria en 9,25 %.
- Si bien la inflación se ha reducido, se proyecta que esta caiga más lentamente de lo anticipado y enfrente riesgos al alza importantes hacia adelante. Al mismo tiempo, se prevé que el crecimiento de la economía se siga consolidando gradualmente.
- En este contexto, se considera que una política monetaria cautelosa es apropiada para que la inflación siga reduciéndose y llegue al 3 % en los próximos dos años.

Resumen macroeconómico.

- En junio la inflación total (4,8 %) se redujo, mientras que la inflación básica (sin alimentos ni regulados, 4,8 %) se mantuvo estable, registrando, en ambos casos, tasas mayores que las proyectadas en el Informe de abril. El nuevo sendero de pronóstico indica una convergencia más lenta de la inflación a la meta del 3 %.
- En el segundo trimestre, exceptuando el índice de precios al consumidor (IPC) de los regulados, las demás variaciones anuales de los grandes grupos del IPC sorprendieron al alza frente a lo estimado en el Informe de abril. En ese periodo el mayor error de pronóstico se registró en los alimentos perecederos, explicado por un ciclo de precios al alza más persistente, por aumentos no anticipados en los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

fertilizantes y por una mayor transmisión de los incrementos en los costos laborales a los precios de este grupo.

- En los regulados, el resultado algo menor que el estimado obedeció, principalmente, a ajustes más bajos que los previstos en los servicios de electricidad, debido a la mayor participación de las hidroeléctricas en la producción de energía.

- En bienes y servicios las sorpresas al alza fueron menores y se explicaron por un consumo privado más dinámico, un mayor traspaso de los costos laborales, una desaceleración algo más lenta de los arriendos y unos precios internacionales de los bienes que no descendieron como se esperaba. Al incorporar estas sorpresas al alza en los pronósticos, la convergencia de la inflación total y básica a la meta del 3 % se hizo más lenta de lo estimado en abril.

- Frente a lo proyectado en el Informe de abril, el crecimiento económico para 2025 aumentó al 2,7 % (antes 2,6 %) y el de 2026 se redujo al 2,9 % (antes 3 %), pronósticos que incorporan un consumo de los hogares más dinámico en el primer semestre de 2025 y un menor efecto negativo de los aumentos de los aranceles en los Estados Unidos sobre la economía colombiana.

- El crecimiento anual del producto interno bruto (PIB) para el primer trimestre de 2025 (2,7 %) resultó mayor que el proyectado (2,5 %) debido, en buena medida, a una revisión a la baja en los niveles del PIB calculados por el DANE para el mismo periodo del año anterior.

- Las condiciones de financiamiento externo del país se mantienen restrictivas, en un entorno de moderación de las tensiones comerciales globales, pero de elevada incertidumbre global por los conflictos en varias regiones del mundo, de una lenta normalización esperada de la política monetaria en los Estados Unidos, y de presiones al alza sobre la prima de riesgo de Colombia.

- La postura restrictiva de la política monetaria sigue contribuyendo a la convergencia de la inflación hacia la meta; sin embargo, la inflación observada y la mayoría de las expectativas continúan por encima del 3 %.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

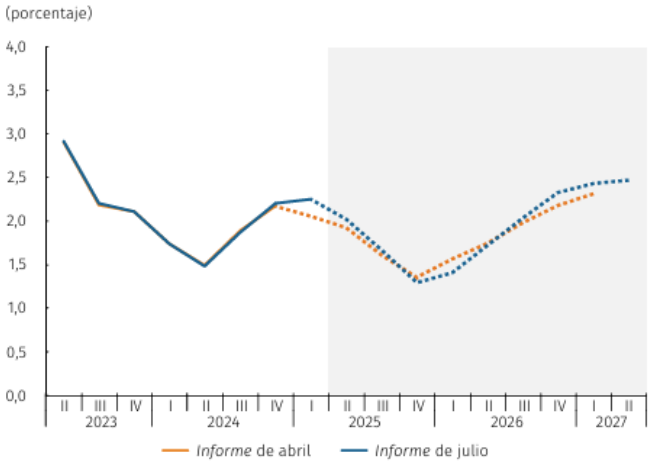
- La reducción más lenta de la inflación y los menores excesos estimados de capacidad productiva son compatibles con una postura de política monetaria que debe permanecer restrictiva en el horizonte de pronóstico para propender por la reducción de la inflación y su convergencia a la meta en los próximos dos años.

- La distancia aún grande de la inflación frente a la meta y un balance de los riesgos inflacionarios sesgados al alza aconsejan mantener cautela en la conducción de la política monetaria, especialmente en un entorno de un consumo privado y un mercado laboral dinámicos.

Contexto Internacional

Para 2025 se estima que la demanda externa relevante para el país crecería a un ritmo similar al de 2024, lo que representa una revisión al alza frente al Informe de abril. Hacia 2026 se proyecta una leve recuperación en el crecimiento de la demanda externa.

PIB real de los socios comerciales
(variación anual; proyecciones según el supuesto de todo el año)

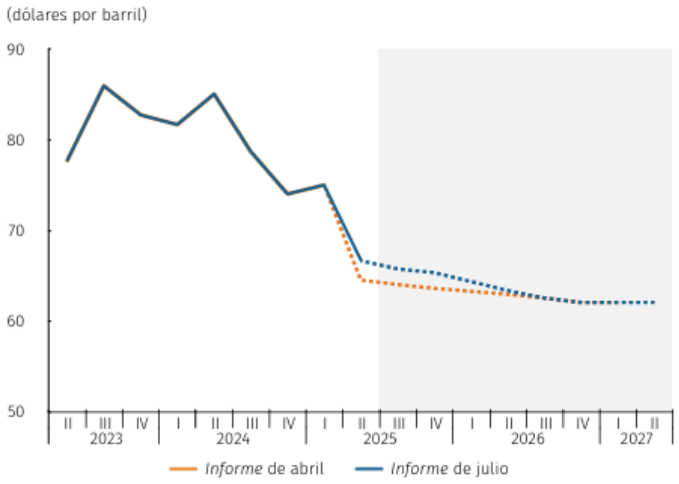


Fuentes: Bloomberg, oficinas de estadísticas, bancos centrales; cálculos y proyecciones del Banco de la República.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En sus reportes más recientes, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI) proyectan una desaceleración del crecimiento global del 3,3 % de 2024 al 2,9 % y 3,0 %, respectivamente, en 2025, en un contexto de agudas tensiones comerciales y elevada incertidumbre política, lo que ha deteriorado la confianza de las empresas y consumidores. En los Estados Unidos, en los tres primeros meses del año su economía se contrajo un 0,5 % en términos trimestrales anualizados. La contracción se explica, principalmente, por una moderación en el consumo privado y un aumento significativo de las importaciones, que contrarrestaron la fuerte acumulación de inventarios. Lo anterior, en medio de una anticipación de las importaciones, como respuesta a los incrementos de aranceles anunciados en ese país.

Supuesto trimestral del precio del petróleo



Fuente: Bloomberg; cálculos y proyecciones del Banco de la República.

El supuesto del precio del petróleo se revisó marginalmente al alza para 2025 en medio de una elevada incertidumbre por cuenta de las tensiones geopolíticas. No obstante, este continuaría con una tendencia decreciente, debido al aumento observado y esperado en la oferta mundial de petróleo. La revisión al alza para 2025 obedece a las tensiones en Medio Oriente.

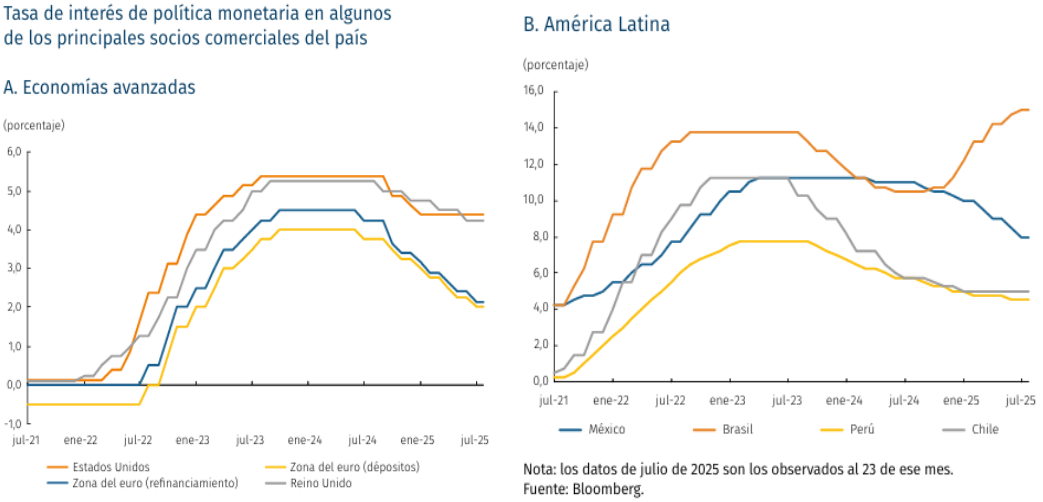
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

▪ Sin embargo, los determinantes de este precio no han cambiado frente a la proyección anterior:

✓ Mayor oferta de países OPEP+ y No OPEP+

✓ Desaceleración esperada en la actividad económica global

▪ En 2025 y 2026 se espera una reducción de los términos de intercambio por menores precios del petróleo y del carbón. La reducción estaría limitada por los precios del café en 2025 y del oro en ambos años

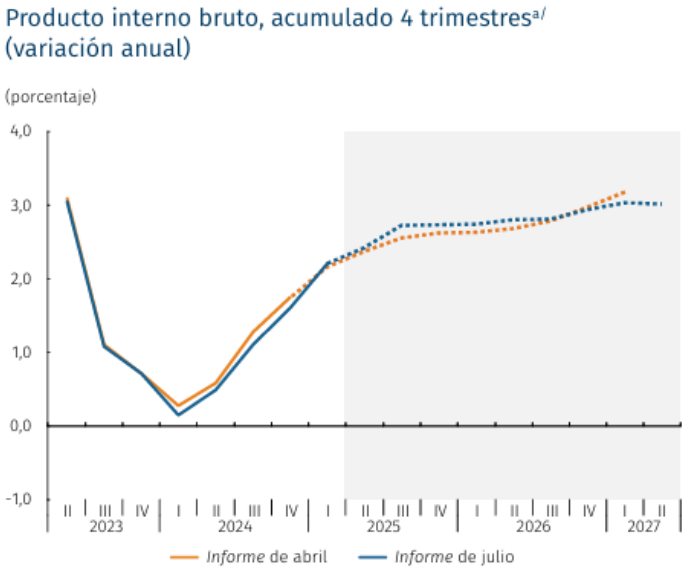


Nota: los datos de julio de 2025 son los observados al 23 de ese mes.
Fuente: Bloomberg.

Se resalta la elevada incertidumbre sobre este supuesto, asociada con la trayectoria incierta y volátil de la política comercial estadounidense, un posible deterioro en la confianza de los consumidores y empresas a nivel mundial, y el impacto negativo que las barreras arancelarias tendrían sobre la inflación global, lo que podría ralentizar el ritmo de reducción de las tasas de interés de política monetaria en las principales economías

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Pronósticos de actividad económica e inflación.



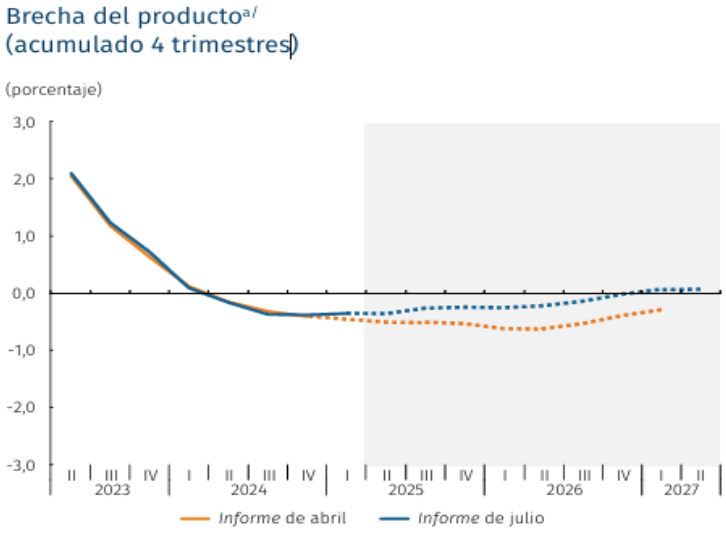
a/ Series desestacionalizadas y ajustadas por efectos calendario.
Fuente: DANE; cálculos y proyecciones del Banco de la República.

La economía colombiana seguiría expandiéndose en el resto de 2025 a una tasa similar a la observada en la primera mitad del año y en 2026 se espera alguna aceleración, siguiendo una senda similar a la prevista en el Informe anterior. En el presente Informe se sigue contemplando una reducción gradual de los costos de financiamiento interno y un

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

financiamiento externo que se mantendría abierto para el país, aunque en condiciones algo más restrictivas.

Respecto a la inversión, en este Informe se revisó a la baja su aporte al crecimiento del PIB, en parte, por la dinámica débil que mantendría la inversión en vivienda y en edificaciones no residenciales. No obstante, se sigue esperando un impulso proveniente de la recuperación de la inversión en maquinaria y equipo, y de la construcción de obras civiles. Esta última se soportaría en los avances de los proyectos regionales y locales, y en la ejecución de las obras de infraestructura 5G. Dado todo lo anterior, se espera un crecimiento anual del 2,7 % para todo 2025, cifra que es ligeramente superior a la prevista en el Informe anterior (2,6 %). Hacia 2026 el PIB crecería a una tasa anual del 2,9 %, una cifra algo inferior a la prevista en abril (3,0 %), lo cual se explica, en parte, por una mayor base de comparación. Cabe señalar que estos pronósticos enfrentan aun niveles muy altos de incertidumbre, teniendo en cuenta la situación mundial en materia comercial y geopolítica

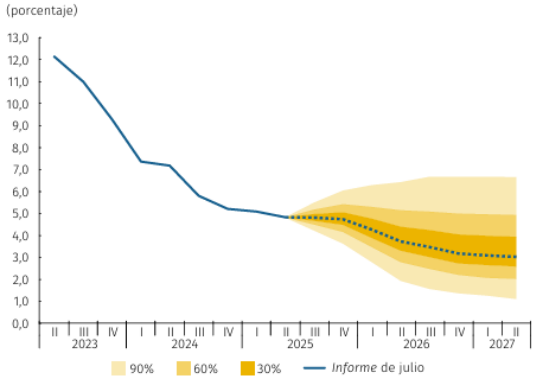


a/ La estimación histórica de la brecha se calcula a partir de la diferencia entre el PIB observado (acumulado 4 trimestres) y el PIB potencial (tendencial; acumulado 4 trimestres) que resulta del modelo 4GM; en el pronóstico se calcula a partir de la diferencia entre la estimación del PIB del equipo técnico (acumulado 4 trimestres) y el PIB potencial (tendencial; acumulado 4 trimestres) que resulta del modelo 4GM.
Fuente: DANE; cálculos y proyecciones del Banco de la República.

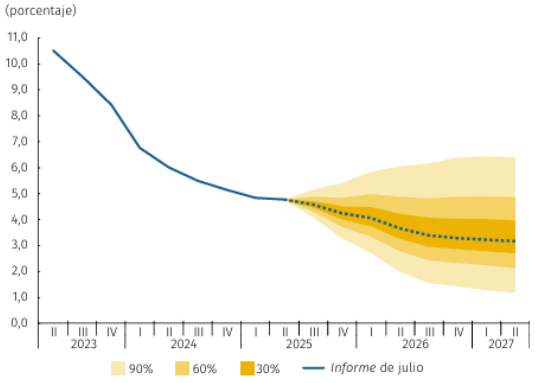
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La fortaleza del consumo, el desempeño del mercado laboral y la evolución reciente de la inflación sugieren unos excesos de capacidad productiva menores de lo estimado en el Informe de abril. La brecha de producto se mantendría en terreno negativo en buena parte del horizonte de pronóstico. Los excesos de capacidad productiva estimados para el primer semestre del año habrían sido menores que los reportados en el Informe de abril. Lo anterior es compatible con una dinámica del consumo privado superior a la esperada, unos niveles bajos de inversión fija, una tendencia decreciente en el sector minero (que se refleja parcialmente en un menor nivel estimado del PIB potencial) y una inflación total y básica superiores a las esperadas en abril. Para lo que resta del año, se proyecta una brecha del producto algo menos negativa que la del Informe anterior, reflejo, en parte, de la revisión al alza en el crecimiento económico para 2025, como resultado de la fortaleza del consumo privado, principalmente.

Índice de precios al consumidor, densidad predictiva[a/, b/]
(variación anual, fin de periodo)



IPC sin alimentos ni regulados, densidad predictiva[a/, b/]
(variación anual, fin de periodo)



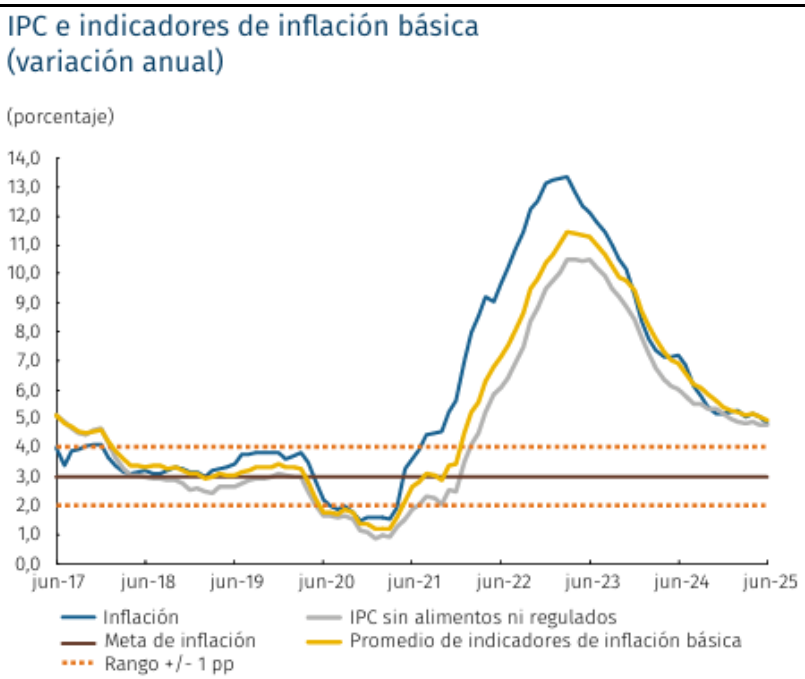
La inflación básica seguiría reduciéndose, pero más gradualmente que en el Informe de abril. Cerraría 2025 en 4,2% y 2026 en 3,3%, cifras superiores a las previstas en el Informe anterior (3,9% y 3,1%). El balance de riesgos sobre la actividad económica resulta mixto: al alza para el segundo trimestre y a la baja para el resto del horizonte de pronóstico. Para el segundo trimestre del año, predominan los riesgos al alza derivados del buen dinamismo del consumo privado, sustentados por un mercado laboral resiliente y una confianza de los hogares en niveles altos. Este balance se respalda en los datos más recientes del ISE, que muestran un buen desempeño de la actividad económica agregada,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

jalonada principalmente por los sectores terciarios. En el resto del horizonte de pronóstico prevalecen los riesgos bajistas para los componentes de la demanda interna, en especial la inversión. Entre los principales factores de riesgo a la baja se destacan la necesidad de una consolidación fiscal ante el deterioro de las finanzas públicas, los menores ingresos externos por remesas ante una posible desaceleración del crecimiento global, y un menor valor agregado en el sector mineroenergético, debido tanto a los menores precios internacionales como a las políticas internas. En contraste, entre los riesgos alcistas se incluyen los posibles impactos de corto plazo sobre el ingreso disponible derivados de mejoras salariales asociadas con aumentos del salario mínimo, así como un mayor dinamismo de la inversión en infraestructura respecto a lo previsto, relacionado con proyectos como el metro de Bogotá. Además de estos riesgos, el ejercicio de DP incorpora de manera endógena aquellos asociados con la posibilidad de una postura de política restrictiva más prolongada como respuesta a los riesgos alcistas en los precios, que son más pronunciados que los riesgos exógenos a la baja en actividad económica.

En síntesis, el balance de riesgos muestra una menor incertidumbre que en el Informe anterior, y resulta con riesgos al alza para la inflación. En este contexto, con un 90 % de probabilidad la inflación total se situaría en un rango entre el 3,6 % y 6,0 % al final de 2025 y entre el 1,4 % y 6,7 % al cierre de 2026. Por su lado, la inflación básica, con el mismo grado de certeza, se ubicaría entre el 3,3 % y 5,4 % al final de 2025, y entre el 1,4 % y 6,4 % para el cierre de 2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuentes: DANE y Banco de la República.

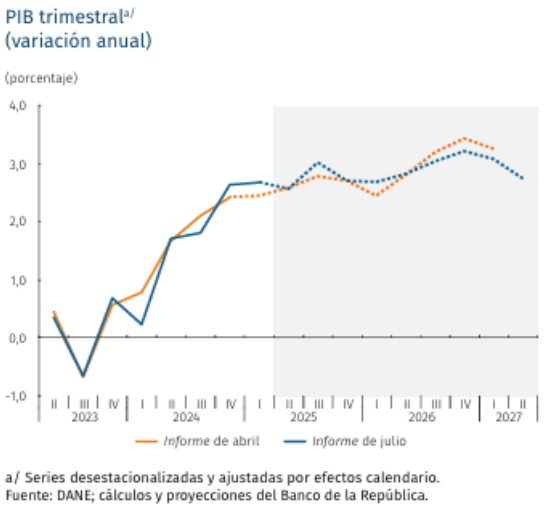
En junio la inflación total anual volvió a descender, después de varios meses estancada, aunque se mantuvo por encima de la meta del 3 % debido, principalmente, a la rigidez de la inflación básica. En junio de 2025 la variación anual del índice de precios al consumidor (IPC) se situó en el 4,8 %, después de mantenerse relativamente estable en los meses precedentes en alrededor del 5,1 %. La cifra de junio es la más baja desde octubre de 2021 e inferior al dato de marzo (5,1 %). Este comportamiento estuvo explicado por las reducciones observadas en las variaciones anuales de la subcanasta de regulados, en especial por la reciente tendencia descendente de los ajustes de las tarifas de los servicios públicos, y por los menores incrementos de los alimentos perecederos que más que compensaron el repunte en los ajustes de precios de los alimentos procesados. A lo anterior se sumó un comportamiento relativamente favorable de la tasa de cambio. Por su parte, la inflación básica, medida como la variación anual del IPC sin alimentos ni regulados, entre marzo y junio se mantuvo cerca del 4,8 %, debido a una variación anual

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de bienes que aumentó, pero que fue compensada con la reducción en los ajustes anuales de los servicios, favorecida por el comportamiento de los arriendos.

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB

La economía colombiana habría mantenido un ritmo de expansión en el segundo trimestre similar al del primer trimestre, con un notable dinamismo de la demanda interna. Durante el segundo trimestre de 2025 la economía colombiana se habría expandido a una tasa anual del 2,6 %, cifra similar a la esperada en el Informe anterior, con un crecimiento trimestral anualizado del 2,8 % en las series desestacionalizadas y ajustadas por efecto calendario.



a/ Series desestacionalizadas y ajustadas por efectos calendario.
Fuente: DANE; cálculos y proyecciones del Banco de la República.

En particular, el indicador de seguimiento a la economía (ISE) en abril y mayo reportó, en promedio, un crecimiento anual del 2,6 %. Este resultado se explica, en mayor medida, por el desempeño de las ramas terciarias, las cuales mantuvieron expansiones anuales y mensuales debido al dinamismo observado en los servicios de comercio, transporte y alojamiento, de telecomunicaciones y las actividades artísticas y de entretenimiento. Las ramas primarias y secundarias también habrían contribuido positivamente, aunque a un ritmo más moderado, a raíz del buen desempeño que mantienen las actividades agropecuarias y a un repunte reciente en el crecimiento de la industria manufacturera. El

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

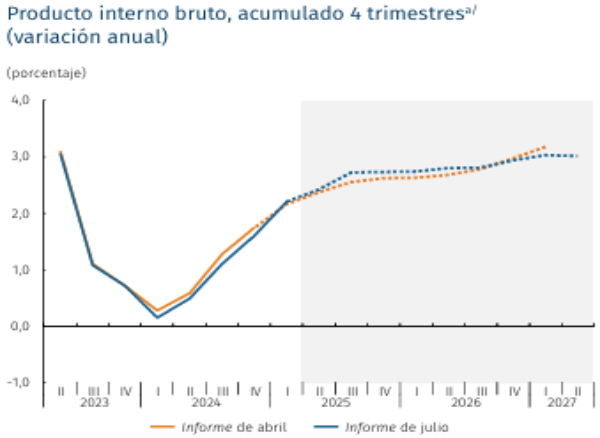
crecimiento económico se está dando pese a la caída que habría seguido presentando el sector minero y la construcción. Por el lado del gasto, los indicadores sugieren que la demanda interna habría continuado creciendo a tasas superiores a las del PIB, jalonada por el consumo privado y a pesar del débil desempeño de la inversión. Por su parte, la demanda externa neta habría vuelto a contribuir negativamente, en términos contables, a la variación anual del PIB.

El consumo de los hogares habría sido nuevamente el componente más dinámico del gasto, con un crecimiento anual significativo, que habría resultado mayor que el previsto en el Informe anterior. El dinamismo del consumo privado se habría extendido al segundo trimestre, para el que se espera una tasa anual de expansión similar a la del primero. A esto apuntan diversos indicadores, como el ISE y las ventas al por menor a mayo, y otros más oportunos como las matrículas de vehículos y motocicletas, los desembolsos de crédito de consumo y las importaciones de bienes de consumo, según cifras preliminares de junio. Por componentes, se resalta el desempeño positivo que habrían tenido el consumo de bienes durables y semidurables, con aceleraciones en términos anuales y aumentos trimestrales importantes. También se espera que el consumo de servicios haya mantenido un nivel alto, con tasas de crecimiento anuales positivas. La fortaleza del consumo privado habría continuado favorecida por un entorno de recuperación del ingreso disponible de los hogares a través de distintas fuentes, como el ingreso de los asalariados, las remesas, el turismo y los ingresos de las familias cafeteras. A ello se suman condiciones crediticias algo más favorables, incluidas reducciones en las tasas de interés de consumo y de la carga financiera, y la recuperación gradual de la confianza de los consumidores, entre otros factores. En cuanto al consumo público, no se espera un aumento importante, ni en términos anuales ni trimestrales, según lo sugieren las cifras observadas a junio del Presupuesto General de la Nación (PGN). Dado todo lo anterior, en el segundo trimestre del año el consumo total habría registrado nuevamente un crecimiento trimestral sobre los niveles ya altos alcanzados a comienzos de año y un crecimiento anual también relativamente elevado y similar al del trimestre anterior.

En el segundo trimestre, la formación bruta de capital fijo habría presentado alguna recuperación en sus niveles y un crecimiento anual modesto. El desempeño de la inversión en capital fijo es resultado de un comportamiento heterogéneo de sus componentes. El más dinámico habría continuado siendo la inversión en maquinaria y equipo que, según lo sugieren las cifras preliminares de importaciones de bienes de capital a junio, mostraría

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

un crecimiento trimestral significativo, lo que le permitiría expandirse a una tasa anual de doble dígito. Por el contrario, la inversión en construcción habría mantenido un desempeño débil, con niveles bajos y caídas en términos anuales. En el caso de la inversión en vivienda, las cifras del censo de edificaciones, de los desembolsos de crédito hipotecario y la oferta terminada, permiten prever un aumento trimestral modesto, pero un nuevo retroceso en términos anuales. Algo similar se espera para la inversión en otros edificios y estructuras, dentro de la cual se estima un comportamiento moderadamente favorable para las obras civiles, producto de proyectos en el ámbito local, como el metro de Bogotá, y del avance de obras viales a nivel nacional asociadas con el programa 5G, acompañado de alguna recuperación de las edificaciones no residenciales. Finalmente, se estima que la formación bruta de capital total se haya expandido tanto en términos anuales como trimestrales, bajo el supuesto de un crecimiento positivo del componente que incluye la discrepancia estadística y la variación de existencias, aunque por debajo de los que presentó en el primer trimestre. Pese a lo anterior, los niveles de este agregado continuarían por debajo de los valores promedio de la última década.



a/ Series desestacionalizadas y ajustadas por efectos calendario.
Fuente: DANE; cálculos y proyecciones del Banco de la República.

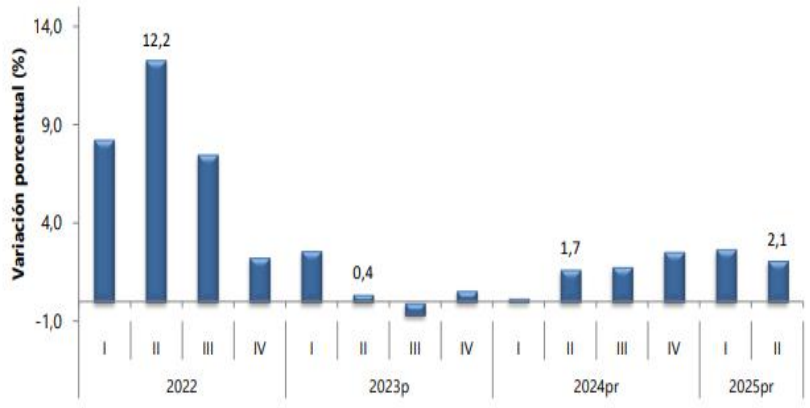
Producto Interno Bruto – PIB - Información II trimestre 2025[3]

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025[pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[P]preliminar
[p]provisional

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Valor agregado por actividad económica

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 5,3%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

• Cultivo permanente de café decrece 15,8%.
• Ganadería crece 8,1%.
• Silvicultura y extracción de madera crece 0,7%. • Pesca y acuicultura crece 25,0%

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	5,3	3,6	3,1
Cultivo permanente de café	-15,8	6,4	-14,1
Ganadería	8,1	8,5	2,0
Silvicultura y extracción de madera	0,7	5,8	0,8
Pesca y acuicultura	25,0	21,5	4,8
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**3,8**	**5,3**	**1,5**

Fuente: DANE, PIB T

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC[4]

De acuerdo con el Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor IPC publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) En el mes de Julio de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con septiembre de 2025.

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2025/bol-IPC-sep2025.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

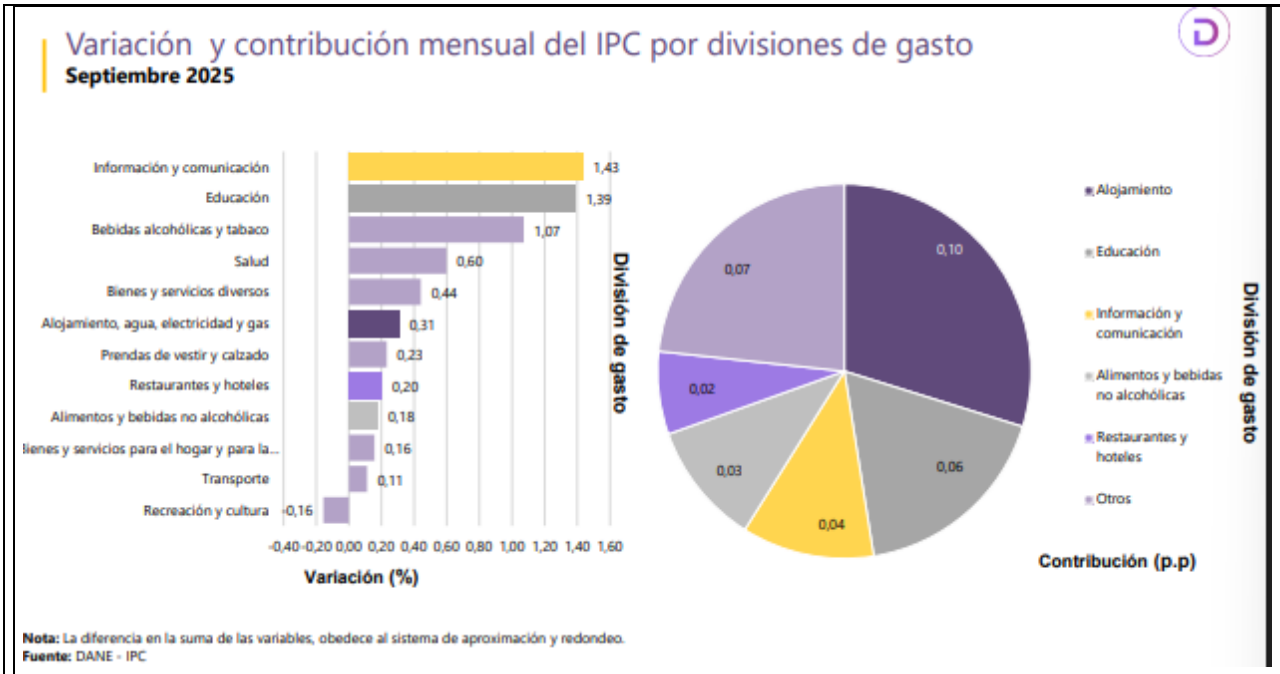
IPC	Septiembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,24	0,32	4,58	4,55	5,81	5,18

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Información y comunicación (1,43%), Educación (1,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,07%), Salud (0,60%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,20%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Transporte (0,11%) y por último, Recreación y cultura (-0,16%).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En septiembre de 2025 en comparación con agosto de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (1,59%), frutas frescas (2,38%), arriendo efectivo (0,36%), educación preescolar y básica primaria (1,98%), educación secundaria (2,36%), electricidad (0,53%), cerveza y refajo (1,57%), carne de res y derivados (0,63%) y yuca para consumo en el hogar (12,25%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: tomate (-16,38%), gas (-0,95%), hortalizas y legumbres frescas (-1,25%), huevos (-0,93%) y tomate de árbol (-6,56%).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,38	0,05
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	1,59	0,04
Frutas frescas	2,38	0,03
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Educación preescolar y básica primaria	1,98	0,03
Educación secundaria	2,36	0,02
Electricidad	0,53	0,02
Cerveza y refajo	1,57	0,02
Carne de res y derivados	0,63	0,02
Yuca para consumo en el hogar	12,25	0,01

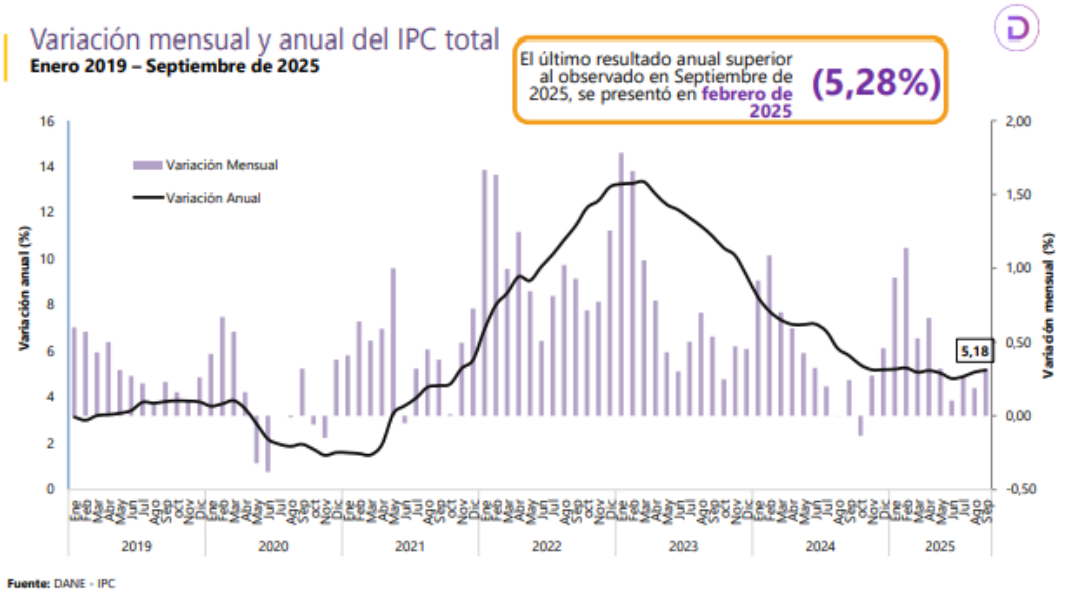
Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación mensual y anual del IPC total

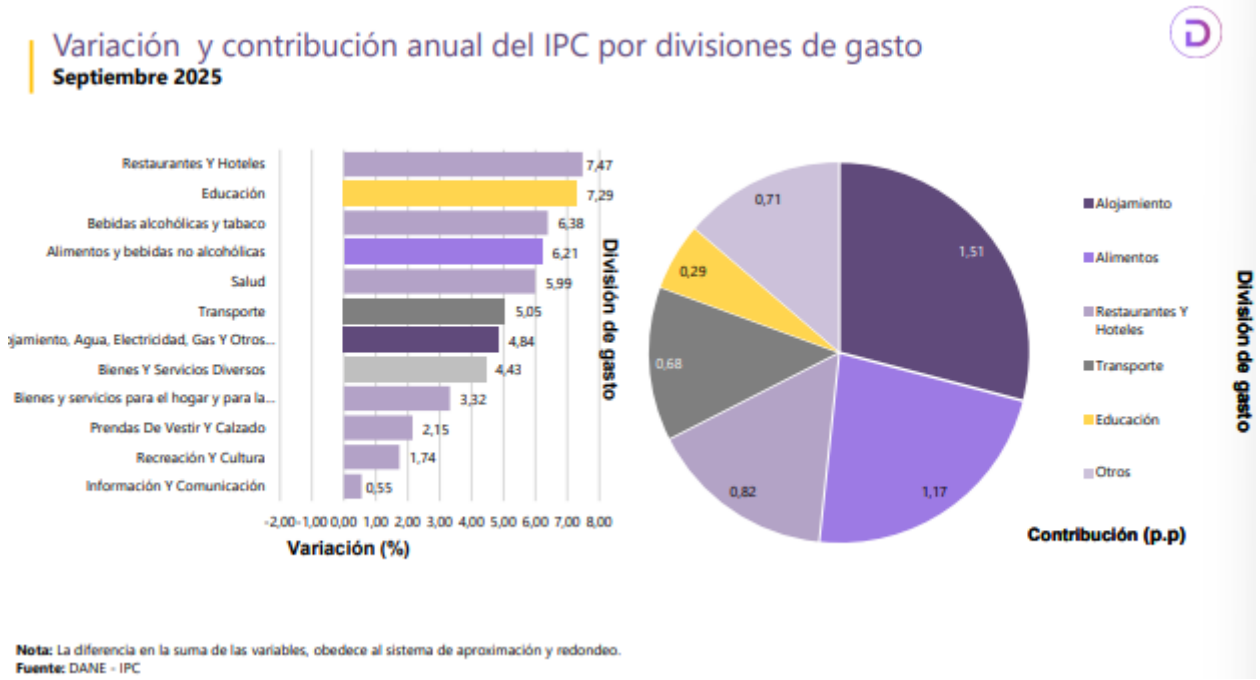
En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,55%): Educación (7,30%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,31%), Restaurantes y hoteles (5,90%), Salud (5,28%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (5,15%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,47%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,97%), Bienes y servicios diversos (3,80%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,08%), Prendas de vestir y calzado (1,67%), Información y comunicación (0,86%) y por último, Recreación y cultura (0,46%).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,67 puntos porcentuales a la variación total.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En septiembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (4,17%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,07%), transporte urbano (8,95%), arriendo efectivo (4,40%), frutas frescas (19,60%), carne de res y derivados (6,71%), café y productos a base de café (49,59%), educación preescolar y básica primaria (8,61%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,51%) y gas (10,83%). Con las mayores contribuciones negativas a la variación se ubicaron: papas (-29,06%), electricidad (-2,24%), arroz (-3,79%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-21,97%) y alimentos para animales domésticos y mascotas (-5,29%).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	4,17	0,53
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,07	0,45
Transporte urbano	8,95	0,41
Arriendo efectivo	4,40	0,41
Frutas frescas	19,60	0,25
Carne de res y derivados	6,71	0,16
Café y productos a base de café	49,59	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,61	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,51	0,13
Gas	10,83	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS AGOSTO 2025 (EMS[5])

En agosto de 2025, once de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2024.

[5] boletín_EMS_agosto_2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Agosto 2025ᵖ / agosto 2024



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (agosto 2025p / agosto 2024.

En agosto de 2025, once de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2024.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Agosto 2025ᵖ / agosto 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	9,8	9,4	-0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,0	8,1	0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,8	8,9	0,7	0,3
J	División 58	Actividades de edición	-1,7	-3,5	-0,8	2,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-15,4	-16,5	1,7	-0,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,4	6,7	0,1	-1,3
J	División 61	Telecomunicaciones	3,4	0,6	2,2	0,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8	2,7	-1,9	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,3	1,1	-1,4	0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,0	-0,2	0,0	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	-2,0	-1,9	-0,1	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,6	13,5	-0,1	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-6,1	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	15,7	15,5	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,2	6,9	0,0	1,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,2	3,5	-0,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,3	3,1	0,0	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,8	1,1	-0,6	-1,3

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2025p / agosto 2024)

En agosto de 2025, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2024.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Agosto 2025ᵖ / agosto 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,8	2,2	0,7	-0,1	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-1,4	-1,0	1,3	-1,8	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	1,6	-1,8	-1,1	--
J	División 58	Actividades de edición	-2,5	0,5	-3,7	0,7	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,2	3,8	1,6	-3,2	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,4	-1,8	-0,3	2,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,1	-4,5	-1,4	-1,2	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,2	0,3	-0,1	0,0	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,6	1,1	0,3	-0,7	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,4	-4,7	-1,8	0,2	--
M	Clase 7310	Publicidad	-0,7	1,1	-1,7	-0,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,6	0,3	-0,3	-0,1	-0,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,6	-0,6	-3,0	-0,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,1	-1,4	5,6	-1,2	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,2	-0,2	-0,9	0,1	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,7	-3,4	1,7	-0,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,7	-1,5	1,7	0,5	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,2	-0,6	0,6	-0,2	--

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2025p / agosto 2024)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En agosto de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con agosto de 2024.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Agosto 2025ᵖ / agosto 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,8	3,8	2,0	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,3	10,0	3,3	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,5	7,4	7,1	- -
J	División 58	Actividades de edición	5,9	2,5	3,5	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	5,7	1,4	4,3	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,5	1,3	2,2	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	4,2	2,6	1,6	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	3,3	2,3	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,4	6,5	2,9	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,6	4,3	3,2	- -
M	Clase 7310	Publicidad	7,1	3,8	3,4	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,9	3,4	4,1	2,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,9	3,8	3,1	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,2	5,0	2,2	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	1,3	1,7	4,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	2,5	3,1	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,3	3,3	5,0	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,0	4,5	5,4	- -

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - agosto 2025p / enero - agosto 2024)

En lo corrido de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - agosto 2025ᵖ / enero - agosto 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,4	2,9	7,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,0	-1,8	10,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,8	-0,8	10,2
J	División 58	Actividades de edición	-0,3	-4,6	7,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-2,4	-2,5	8,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	-3,4	4,8
J	División 61	Telecomunicaciones	4,5	-7,6	7,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,3	-1,3	7,6
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,9	0,7	7,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,4	-7,3	8,6
M	Clase 7310	Publicidad	4,4	-2,8	10,5
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,1	-2,1	9,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,4	-3,7	8,2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	10,3	3,2	8,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,2	-1,4	7,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,7	-2,1	4,9
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,2	-0,1	6,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,1	-0,9	10,3

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (septiembre 2024 - agosto 2025p / septiembre 2023 - agosto 2024)

En el año móvil hasta agosto de 2025, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta agosto de 2024.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Septiembre 2024 - agosto 2025[P] / septiembre 2023 - agosto 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	17,7	2,2	9,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,6	-3,1	11,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,1	-0,6	10,3
J	División 58	Actividades de edición	-2,3	-5,1	8,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-1,8	-0,7	9,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,3	-4,4	5,2
J	División 61	Telecomunicaciones	4,1	-6,7	6,8
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,3	-1,2	8,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,6	1,1	7,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,1	-7,4	9,3
M	Clase 7310	Publicidad	2,5	-3,6	11,8
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,2	-3,3	10,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,1	-4,3	7,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	9,7	3,6	7,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,7	-1,8	7,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,2	-1,8	5,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,3	-0,4	7,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,4	-1,1	10,2

Fuente: DANE, EMS.

[P] Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE

Teniendo en cuenta que en Colombia el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) es la base para el pago de salarios y honorarios así como los pagos al sistema de seguridad social, es necesario revisar su evolución, pues este incremento además dsirve paran el reajuste financiero de las finanzas personales de los colombianos, tiene mucho que ver en el incremento de los precios de los productos y servicios tales como salarios, arriendos, avalúos, servicios públicos, entre otros, por tal razón la Entidad da una mirada al incremento que este indicador ha tenido en el tiempo, que sirve para mirar la situación de un aspecto económico particular que influye en el costo para el objeto a contratar.

En la tabla, se observa la evolución del salario mínimo en los últimos 10 años y se contrasta el incremento anual.

Tabla. Salario Mínimo Legal en Colombia – Histórico

Año	Salario mínimo legal diario	Salario mínimo legal mensual	Variación % anual
2015	$ 21.478,33	$ 644.350,00	4,6
2016	$ 22.981,83	$ 689.455,00	7
2017	$ 24.590,57	$ 737.717,00	7
2018	$ 26.041,40	$ 781.242,00	5,9
2019	$ 27.603,87	$ 828.116,00	6
2020	$ 29.260,10	$ 877.803,00	6
2021	$ 30.284,20	$ 908.526,00	3,5
2022	$ 33.333,33	$ 1.000.000,00	10,07
2023	$ 38.666,66	$ 1.160.000,00	16
2024	$ 43.333,33	$ 1.300.000,00	12,07
2025	$47.450,00	$1.423.500,00	9,5

Fuente: Ministerio del Trabajo y decretos del Gobierno nacional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

De acuerdo a la Superintendencia Financiera, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en Colombia para el 4 de diciembre de 2025 se estableció en $ 3.780,80 pesos por dólar estadounidense.

Fecha vigencia	TRM (COP/USD)
04/12/2025	$3.780,80

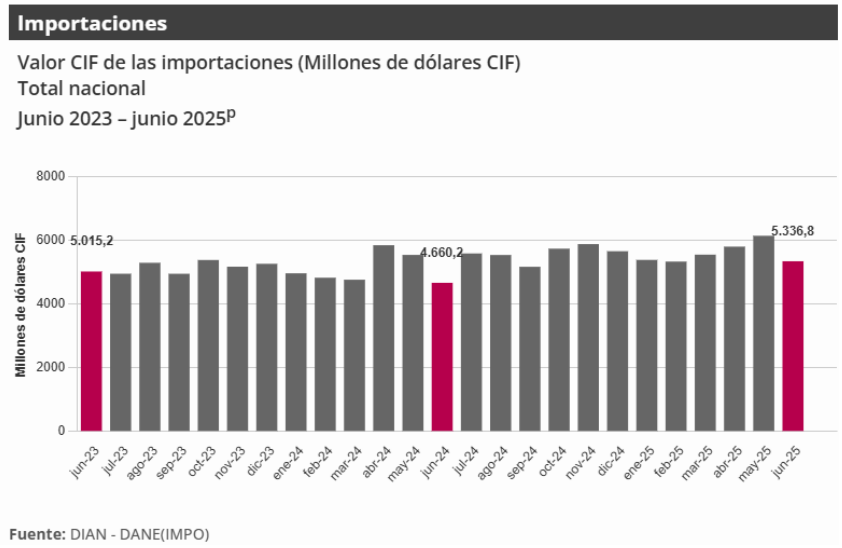
La TRM (Tasa Representativa del Mercado) es un factor que debe considerarse en el presente proceso de estudio, especialmente cuando ciertos insumos o componentes tienen precios atados al dólar. En estos casos, la TRM incide directamente en el valor final que se paga o se cobra.

Importaciones

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en junio de 2025, las importaciones fueron US$5.336,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

14,5% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 18,7% en el grupo de Manufacturas.



En junio de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 76,8% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,2%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 8,8% y Otros sectores con 0,1%.

Junio 2025 vs junio 2024

En junio de 2025, las importaciones de Manufacturas fueron de US$4.100,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 18,7% frente a junio de 2024, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (23,5%) y Productos químicos y productos conexos (19,2%) que aportaron en conjunto 15,3 puntos porcentuales a la variación del grupo. En junio de 2025, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$470,0 millones CIF y presentaron una disminución de 1,1%, en comparación con junio de 2024; como resultado de las menores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-16,6%) que aportó 13,1 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo. En junio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de 2025, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$759,0 millones CIF y presentaron un crecimiento de 8,6% en comparación con junio de 2024; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (7,5%) que aportó 5,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Tabla 2. Importaciones según grupos de productos OMC
Junio (2025/2024)ᵖ

Sección / Capitulo	Descripción	Junio 2024	Junio 2025	Variación	Contribución a la variación	Contribución a la variación
		(Millones de dólares CIF)		%	del grupo (pp)	del total (pp)
	Total	**4.660,2**	**5.336,8**	**14,5**		**14,5**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**699,1**	**759,0**	**8,6**		**1,3**
0	Productos alimenticios y animales vivos	539,2	579,8	7,5	5,8	0,9
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	66,8	76,2	14,0	1,3	0,2
1	Bebidas y tabacos	39,3	44,3	12,7	0,7	0,1
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	53,8	58,8	9,2	0,7	0,1
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**475,0**	**470,0**	**-1,1**		**-0,1**
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	374,0	311,8	-16,6	-13,1	-1,3
68	Metales no ferrosos	69,2	69,3	0,2	0,0	0,0
	Demás	31,8	88,9	179,5	12,0	1,2
	Manufacturas	**3.453,3**	**4.100,3**	**18,7**		**13,9**
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.395,7	1.723,2	23,5	9,5	7,0
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.040,9	1.240,8	19,2	5,8	4,3
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	651,1	721,3	10,8	2,0	1,5
8	Artículos manufacturados diversos	365,7	415,0	13,5	1,4	1,1
	Otros sectores	**32,7**	**7,6**	**-76,8**		**-0,5**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
p: Cifras provisionales
*Variación superior al 500%

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

La consultoría es un servicio profesional especializado en áreas, prestado por empresas o por profesionales (conocidas como consultoras o consultores, respectivamente) con experiencia o conocimientos específicos en un área, asesorando a personas, a otras empresas, a grupos de empresas, a países o a organizaciones en general. Puede centrarse

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en consultoría integral o en un área específica, como por ejemplo en Administración, Recursos Humanos, Operaciones, Mercadotecnia, Ventas y Finanzas.

Para este caso, el interventor realizará el control técnico, administrativo, financiero, jurídico de la ejecución de actividades, vigilando que el contratista cumpla con lo pactado en el contrato. De ser necesario, el interventor solicitará al contratista los reportes de costos, avances, pruebas para garantizar la calidad y el cumplimiento de las regulaciones establecidas.

Interventoría técnica: Verificar el cumplimiento de especificaciones técnicas, velar por la materialización en campo de los aspectos técnicos plasmados, solicitar pruebas técnicas adicionales necesarias para asegurar la calidad, hacer cumplir las normas de seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo y ambiental. Deberán dejar por escrito el reporte de las actividades ejecutadas.

Interventoría administrativa: Hacer cumplir de manera rigurosa los costos, tiempos y plazos establecidos. Realizar control del presupuesto y cronograma. El interventor administrativo vela por el cumplimiento de las pólizas y garantías, los pagos de seguridad social y las obligaciones contractuales. Adicionalmente, autoriza los pagos al contratista y vigila los gastos realizados. Debe verificar en las cuentas de cobro, que lo entregado en obra corresponda con lo pagado al contratista.

Interventoría jurídica: Velar por el cumplimiento del objeto del contrato y todo lo estipulado en la minuta.

Interventoría financiera: Realiza el control de los gastos, aprobando aquellos realizados para autorizar y entregar los próximos pagos al contratista.

PRODUCTOS DEL SECTOR DE CONSULTORÍA

La consultoría se dirige a todas las áreas de gestión de una empresa, este aspecto determina el segmento de actividad de las empresas del sector. Se consideran los segmentos de mayor influencia en el mercado:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Consultoría integral, que reúne todas las áreas de gestión (estrategia, finanzas, producción, mercadeo, recursos humanos, tecnologías de información).
- Consultoría en mercadeo, que reúne mercadeo y ventas.
- Consultoría en tecnologías de la información (software, hardware, servicios conexos).
- Consultoría en sistemas de gestión, dirigida a formalizar procesos para cumplir estándares internacionales con miras a obtener certificaciones.
- Consultoría en recursos humanos
- Consultoría legal y tributaria, asesoría en aspectos jurídicos y pagos de
- impuestos.

AGENTES DEL SECTOR

Por parte del Estado:

- Ministerio de transporte
- Agencia Nacional de Infraestructura – ANI
- Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
- Departamento Nacional De Planeación – DNP
- Superintendencia de Puertos y Transportes
- Instituto Nacional de Vías-INVIAS
- Agencia Nacional de Licencias Ambientales
- Corporaciones Autónomas Regionales
- Departamento Nacional de Planeación
- Auditoría General de la República
- Contraloría General de la República Por parte de la Sociedad Civil:
- Empresas dedicadas a la auditoria, consultoría e interventoría
- Usuarios

Gremios y asociaciones: Los gremios y asociaciones del sector servicios a las empresas podemos anotar:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Cámaras de Comercios
- Camacol
- Fedesarrollo,
- Fescol

A continuación, se presenta la dinámica del sector objeto del proceso:

FASES DE LA CONSULTORÍA

Iniciación (preparación inicial):

- Primeros contactos con el cliente
- Diagnóstico preliminar
- Planear el cometido
- Propuesta de tareas
- Contrato

Diagnóstico:

- Descubrir los hechos
- Análisis y síntesis
- Examen detallado del problema.

Planificación de medidas (Plan de acción):

- Elaborar soluciones
- Evaluar opciones
- Propuesta al cliente
- Planear la aplicación de medidas
- Identificar y proponer inversiones

Aplicación (implementar):

- Contribuir a la aplicación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Propuesta de ajustes
- Capacitación

Terminación:

- Evaluación
- Informe final
- Establecer Compromisos
- Planes de seguimiento
- Retirada

PROFESIONALES EN EL SECTOR: Es de suma importancia hacer un análisis de los posibles perfiles que se presentan en el mercado para el estudio de la contratación del personal que debe realizar la empresa que esté ejecutando el futuro contrato de interventoría.

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

El presente proceso está sometido a la legislación colombiana que rigen el proceso de contratación y las aplicables en términos específicos al proceso de selección y el contrato a suscribir que se derive de este como son:

Tabla. Aspectos Regulatorios.

Regulaciones	Descripción
Ley 80 de 1993	"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
Ley 1150 de 2007	"Por medio del cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
Decreto 1082 de 2015	"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Decreto 1860 de 2021	“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 34, y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.
CONCEPTO C006 de 2024	Agencia Nacional de Contratación Pública: Los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2, 2.2.1.1.1.5.6 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por los Decretos 399 y 579 de 2021 y el Decreto 1041 de 2022 que permitían registrar los estados financieros de los últimos 3 años, no se encuentran vigentes para el año 2024. En concordancia con lo anterior, los indicadores de capacidad financiera y organizacional ya no corresponderán a los últimos tres años fiscales anteriores a la inscripción o renovación del RUP, por lo cual, cesa la posibilidad de acreditar los indicadores de los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el mejor año fiscal de los 3 reportados en dicho registro.
Ley 1474 de 2011	"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."

Fuente. Elaboración propia.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.
En lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en este Pliego de Condiciones, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.
También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

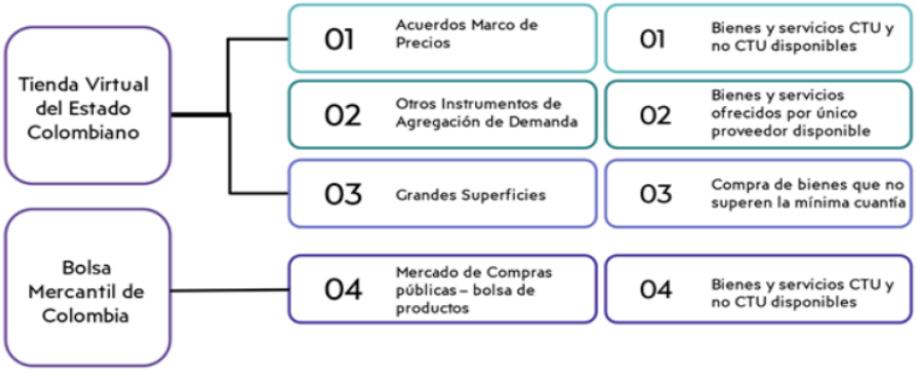
No Aplica.

5.5. DOCUMENTOS TIPO

No Aplica.

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Los instrumentos de agregación de demanda son instrumentos concebidos por el legislados para la adquisición de bienes y servicios a gran escala, de tal suerte que "las entidades estatales sumen sus necesidades y puedan actuar de forma coordinada para obtener eficiencias en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos, la producción de economías de escala, un incremento en el poder de negociación del estado y procesos de contratación administrativo eficiente, agiles y transparentes"[6]. Por lo tanto, tenido en cuenta los bienes o servicios a adquirir, se puede determinar su uso de la siguiente manera:



Gráfica. Instrumentos Agregación de demanda. Fuente Guía para instrumentos de agregación de demanda-gestión contractual distrito de Cali.

[6] ANCP - Colombia Compra Eficiente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, no se evidenció ningún Instrumento de Agregación de Demanda o acuerdo marco de precios que pueda suplir la necesidad de la Entidad.

5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

No aplica.

5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

No Aplica.

5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

No Aplica.

5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

No Aplica.

5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

No Aplica.

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

La información de la demanda permite a la Secretaria de Seguridad y Justicia recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, con miras a vigilar de manera permanente la correcta ejecución del contrato resultante del proceso de licitación para contratar la prestación de servicios para

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

garantizar la atención alimentaria a las personas privadas de la libertad - PPL, que se encuentran en los centros de detención transitoria del distrito especial de Santiago de Cali.

La información orienta la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros. A continuación, se presenta la información consultada para este fin por parte de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 2346 de 2024, por medio de la cual el Congreso de la República estableció un marco normativo transitorio que faculta a la USPEC para continuar prestando el servicio de alimentación a las personas privadas de la libertad (PPL) ubicadas en los centros de detención transitoria, es preciso señalar que, bajo dicho esquema, la responsabilidad operativa y contractual de este servicio recaía exclusivamente en la USPEC. En consecuencia, la Secretaría de Seguridad y Justicia del Distrito Especial de Santiago de Cali no había asumido anteriormente esta función ni había adelantado procesos de interventoría con un objeto similar al que ahora se pretende contratar. Solo a partir del cambio normativo introducido por la Ley 2346 de 2024, los entes territoriales adquieren la competencia directa para garantizar este servicio, razón por la cual no existen antecedentes contractuales de interventoría integral a un contrato de prestación de servicios para garantizar la atención alimentaria a las personas privadas de la libertad - PPL por parte de la Secretaría.

6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1 clasificadores de bienes y servicios, es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por la sigla UNSPSC.

El presente acápite se elabora con arreglo a las pautas establecidas por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado, guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas. Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno.

El UNSPSC tiene cuatro niveles: “Segmento”, “Familia”, “Clase”, “Producto”.

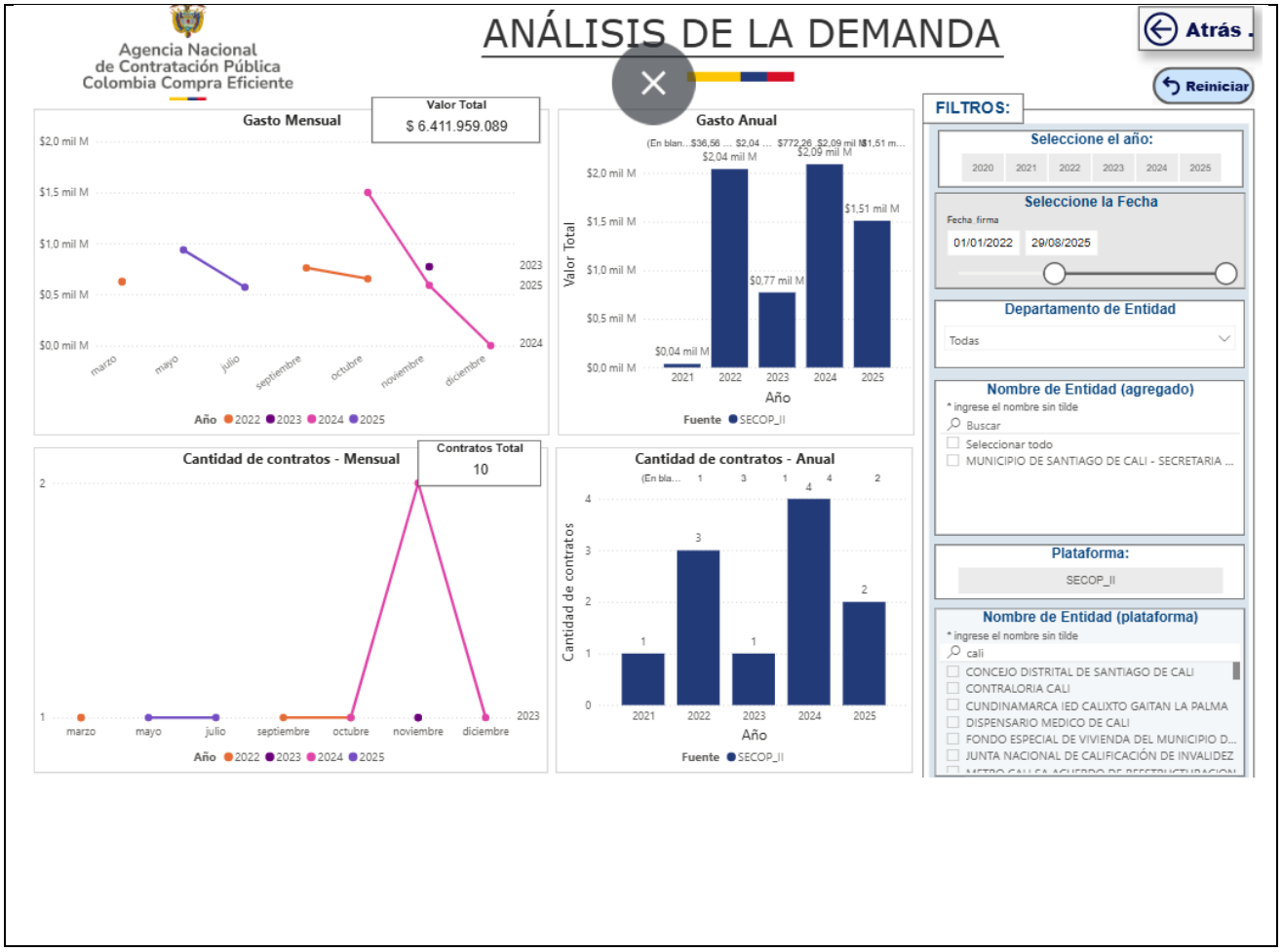
Teniendo en cuenta que en esta oportunidad la Entidad pretende la selección de un contratista para que provea a la entidad bienes y servicios, habrá entonces de utilizarse los siguientes aspectos:

Tabla. Clasificaciones de bienes y servicios.

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101500	[80] Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	[10] Servicios de asesoría de gestión	[15] Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	
80101600	[80] Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	[10] Servicios de asesoría de gestión	[16] Gerencia de proyectos	

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la demanda, la entidad estatal procedió de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Gráfica. Modelo Abastecimiento estratégico. Alcaldía de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se realiza un primer filtro dejando a la Secretaria de Seguridad y Justicia de la Alcaldía de Cali como Entidad para analizar, respecto a los procesos que se han realizado. Como se observa en las gráficas desde el año 2022 hasta la presente vigencia se han realizado 10 contratos por valor total de $6.411.959.089. Los años donde más contratos se hicieron fueron en el 2022 y 2024.

Igualmente, de acuerdo con los códigos de clasificadores de bienes y servicios antes relacionados, se puede observar que se han realizado varias modalidades de contratación principalmente contratación directa, concurso de méritos y selección abreviada menor cuantía, entre otros.

6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

La siguiente tabla detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con objetos similares y modalidades de selección similares.

Tabla: Procesos adelantados por otras entidades

Variable	Entidad 1	Entidad 2	Entidad 3
Vigencia	2022	2021	2021
Entidad	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC
Número de proceso	USPEC-CTO-442-2022	USPEC-CTO-396-2021	USPEC-CTO-160-2021
Modalidad de selección	Contratación directa	Contratación directa	Contratación directa

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cantidad de oferentes	1	1	1
Objeto contractual	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN POR EL SISTEMA DE RACIÓN, PARA LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD (PPL) A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC), INTERNA EN LA MODALIDAD INTRAMURAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DE ORDEN NACIONAL (ERON), CENTROS DE RECLUSION MILITAR, ESTACIONES DE POLICIA, UNIDADES TACTICAS A CARGO DEL INPEC Y DEMÁS CENTROS DE RECLUSIÓN (EXCEPTUANDO LAS PP	NTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN POR EL SISTEMA DE RACIÓN, PARA LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD (PPL) A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC), INTERNA EN LA MODALIDAD INTRAMURAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DE ORDEN NACIONAL (ERON), CENTROS DE RECLUSION MILITAR, ESTACIONES DE POLICIA, UNIDADES TACTICAS A CARGO DEL INPEC Y DEMÁS CENTROS DE RECLUSIÓN (EXCEPTUANDO LAS PP	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN POR EL SISTEMA DE RACIÓN, PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD (PPL) A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC), INTERNA EN LA MODALIDAD INTRAMURAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DE ORDEN NACIONAL (ERON), CENTROS DE RECLUSIÓN MILITAR, ESTACIONES DE POLICÍA, UNIDADES TÁCTICAS A CARGO DEL INPEC Y DEMÁS CENTROS DE RECLUSIÓN..
Valor del contrato	$26.131.246.962	$19.275.000.000	$ 37.196.584.925
Proveedor	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE
Plazo del contrato	9 meses	(282) días calendario.	4 meses
Forma de pago	La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, el pago del valor del contrato, conforme las siguientes reglas: **Un primer pago correspondiente al 20%** del valor del contrato una vez se haya realizado la entrega por parte del contratista y aprobación por parte del supervisor. **Siete (7) pagos iguales mes vencido equivalente al setenta (70%)** por ciento restantes del valor del contrato, previa presentación del informe de actividades donde describa las visitas y los muestreos realizados durante el mes según el plan de trabajo aprobado al inicio del contrato, cumplimiento de todas las obligaciones, informe de cumplimiento por parte del supervisor, acreditación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y ARL, así como la presentación	La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, el pago del valor del contrato, conforme las siguientes reglas: **Un primer pago correspondiente al 20%** del valor del contrato una vez se haya realizado la entrega por parte del contratista y aprobación por parte del supervisor. **Siete (7) pagos iguales mes vencido equivalente al setenta (70%)** por ciento restantes del valor del contrato, previa presentación del informe de actividades donde describa las visitas y los muestreos realizados durante el mes según el plan de trabajo aprobado al inicio del contrato, cumplimiento de todas las obligaciones, informe de cumplimiento por parte del supervisor, acreditación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y ARL, así como la presentación de la factura.	La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, el pago del valor del contrato, conforme las siguientes reglas: **Un primer pago correspondiente al 20%** del valor del contrato una vez se haya realizado la entrega por parte del contratista y aprobación por parte del supervisor. **Siete (7) pagos iguales mes vencido equivalente al setenta (70%)** por ciento restantes del valor del contrato, previa presentación del informe de actividades donde describa las visitas y los muestreos realizados durante el mes según el plan de trabajo aprobado al inicio del contrato, cumplimiento de todas las obligaciones, informe de cumplimiento por parte del supervisor, acreditación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y ARL, así como la presentación de la factura.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	de la factura. **Un último pago pago por valor del diez (10%)** por ciento del valor del contrato, pagaderos con la entrega final del proceso de verificación de requisitos exigidos y certificación de la totalidad de la facturación generada por los contratistas del servicio de alimentación	**Un último pago pago por valor del diez (10%)** por ciento del valor del contrato, pagaderos con la entrega final del proceso de verificación de requisitos exigidos y certificación de la totalidad de la facturación generada por los contratistas del servicio de alimentación	**Un último pago pago por valor del diez (10%)** por ciento del valor del contrato, pagaderos con la entrega final del proceso de verificación de requisitos exigidos y certificación de la totalidad de la facturación generada por los contratistas del servicio de alimentación
Experiencia exigida	No tipificada	No tipificada	No tipificada
Códigos UNSPSC	80101500 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa 80101600 - Gerencia de proyectos 85151500 - Tecnología de alimentos 85151600 - Asuntos nutricionales 85151700 - Planeación y ayuda de política de alimentos 93131600 - Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	80101500 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa 80101600 - Gerencia de proyectos 85151500 - Tecnología de alimentos 85151600 - Asuntos nutricionales 85151700 - Planeación y ayuda de política de alimentos 93131600 - Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	80101500 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa 80101600 - Gerencia de proyectos 85151500 - Tecnología de alimentos 85151600 - Asuntos nutricionales 85151700 - Planeación y ayuda de política de alimentos 93131600 - Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
Garantías exigidas	**AMPARO S VALOR / PORCENT AJE VIGENCIA JUSTIFICACIÓN Cumplimi ento del Contrato 20%** del valor total del contrato Plazo de ejecución del contrato y **seis (6) meses más**. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, los daños imputables al contratista. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas. **Calidad del servicio**	**AMPARO S VALOR / PORCENT AJE VIGENCIA JUSTIFICACIÓN Cumplimi ento del Contrato 20%** del valor total del contrato Plazo de ejecución del contrato y **seis (6) meses más**. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, los daños imputables al contratista. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas. **Calidad del servicio** Por el 20% Del valor total del contrato Por el término de dos (2) años	**AMPARO S VALOR / PORCENT AJE VIGENCIA JUSTIFICACIÓN Cumplimi ento del Contrato 20%** del valor total del contrato Plazo de ejecución del contrato y **seis (6) meses más**. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, los daños imputables al contratista. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas. **Calidad del servicio** Por el 20% Del valor total del contrato Por el término de dos (2) años

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Por el 20% Del valor total del contrato Por el término de dos (2) años contados a partir de la fecha de terminación del contrato. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos de interventoría, la vigencia de amparo ser igual al plazo de la garantía estabilidad del contrato principal, en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. **Pago de salarios prestacio nes sociales e indemniz aciones laborales** **5%** del valor del contrato Será por el término de duración del mismo **y tres (3) años más**. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado,	contados a partir de la fecha de terminación del contrato. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos de interventoría, la vigencia de amparo ser igual al plazo de la garantía estabilidad del contrato principal, en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. **Pago de salarios prestacio nes sociales e indemniz aciones laborales** **5%** del valor del contrato Será por el término de duración del mismo **y tres (3) años más**. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. **Suficienci a de la garantía de pago anticipad o.** 100% del del monto pagado de forma anticipada. Debe estar vigente por el plazo del contrato y hasta la	contados a partir de la fecha de terminación del contrato. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos de interventoría, la vigencia de amparo ser igual al plazo de la garantía estabilidad del contrato principal, en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. **Pago de salarios prestacio nes sociales e indemniz aciones laborales** **5%** del valor del contrato Será por el término de duración del mismo **y tres (3) años más**. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. **Suficienci a de la garantía de pago anticipad o.** 100% del del monto pagado de forma anticipada. Debe estar vigente por el plazo del contrato y hasta la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

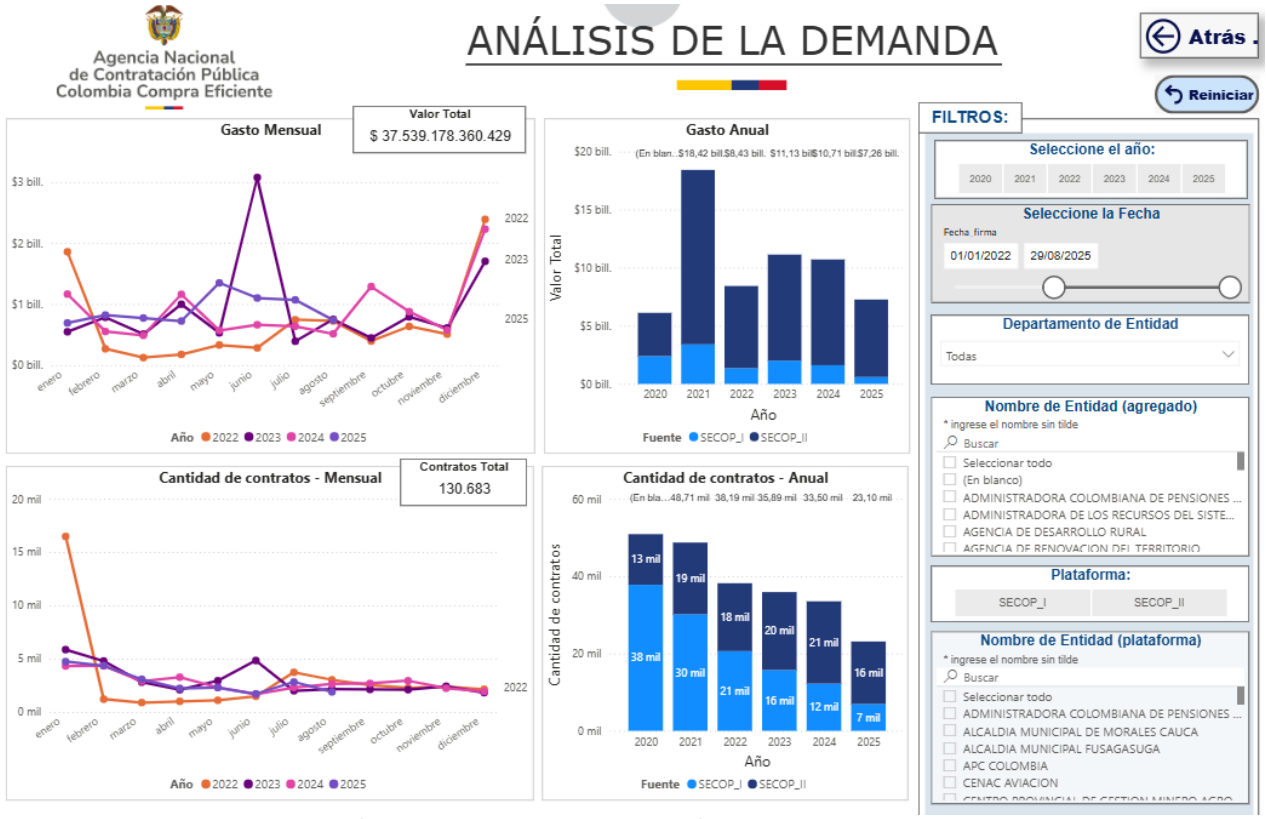
	derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. **Suficiencia de la garantía de pago anticipado.** 100% del del monto pagado de forma anticipada. Debe estar vigente por el plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato (Se debe mantener vigente) "El amparo de buen manejo y correcta inversión el anticipo cubre a la Entidad (...) de los perjuicios sufridos como consecuencia de [la] (i) no inversión del anticipo, (ii) [el] uso indebido del anticipo, (iii) [la] Apropiación indebida del anticipo.	liquidación del contrato (Se debe mantener vigente) "El amparo de buen manejo y correcta inversión el anticipo cubre a la Entidad (...) de los perjuicios sufridos como consecuencia de [la] (i) no inversión del anticipo, (ii) [el] uso indebido del anticipo, (iii) [la] Apropiación indebida del anticipo.	liquidación del contrato (Se debe mantener vigente) "El amparo de buen manejo y correcta inversión el anticipo cubre a la Entidad (...) de los perjuicios sufridos como consecuencia de [la] (i) no inversión del anticipo, (ii) [el] uso indebido del anticipo, (iii) [la] Apropiación indebida del anticipo.
Criterios de evaluación	No tipificado	No tipificado	No tipificado

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la información contenida en el SECOP

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

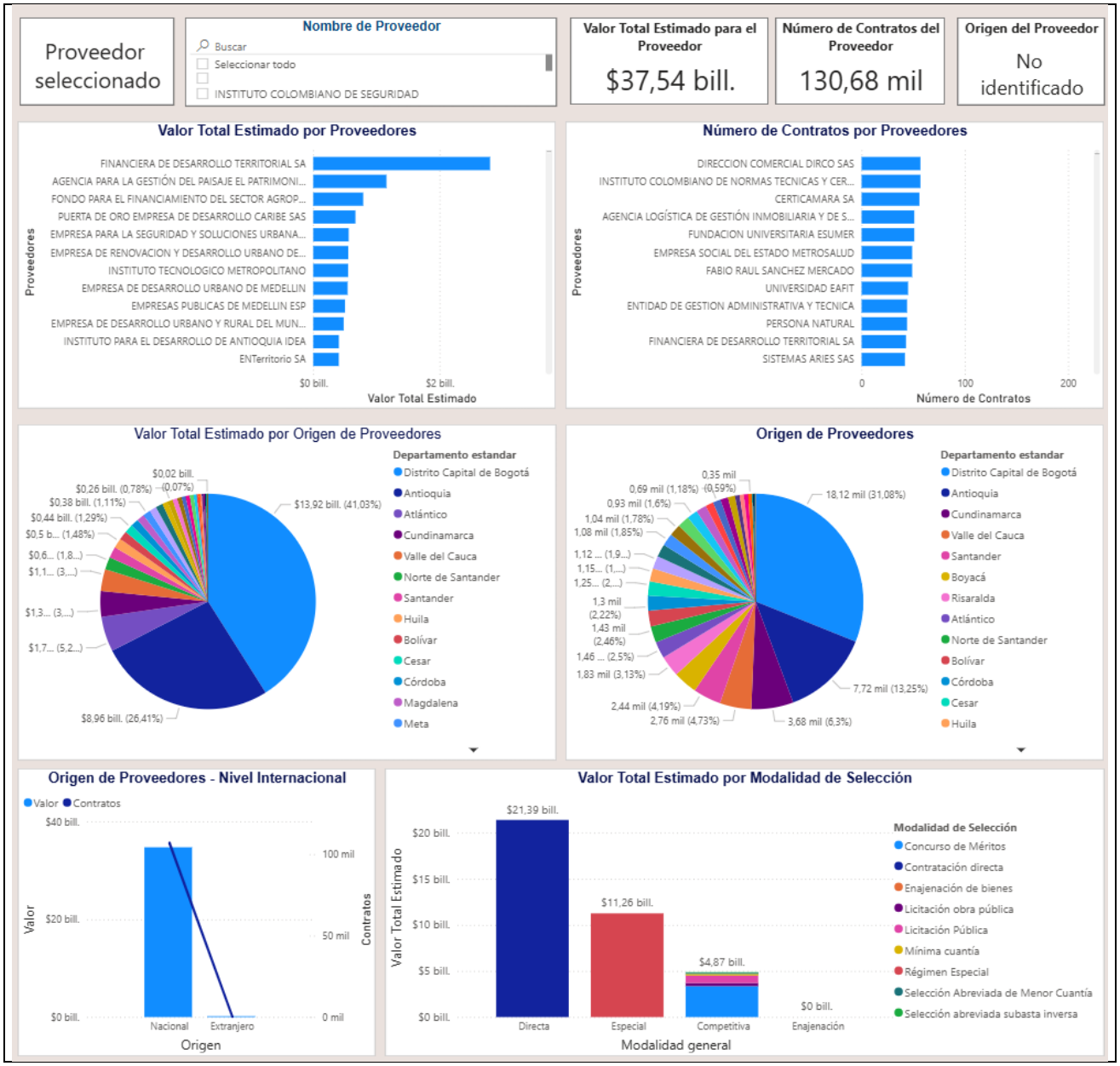
Una vez definido los filtros, se evidencia que el Modelo de Abastecimiento Estratégico genera una serie de gráficas que permiten realizar un análisis del comportamiento del gasto de otras entidades estatales por gasto mensual, gasto anual por plataforma, cantidad de contratos, valor estimado por proveedor, valor de contratos por proveedor y su ubicación, proveedores plurales, modalidad de contratación, valor estimado por entidad entre otros, como se muestra en los siguientes gráficos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Gráfica. Modelo Abastecimiento estratégico. Otras entidades.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De acuerdo con la gráfica antes relacionada, desde el año 2022 hasta la presente vigencia se han realizado 130.683 contratos por un valor total de $37.539.178.360.429. El año al que mayor presupuesto se asignó para realizar los contratos fue en el año 2021.

6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

Se toman como referencias las entidades públicas teniendo en cuenta las herramientas disponibles para ello.

6.6. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por otras Entidades Estatales, se puede evidenciar lo siguiente:

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: Se puede observar que los procesos antes relacionados, se han llevado a cabo, principalmente bajo la modalidad de contratación directa.

- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: De acuerdo con los contratos antes relacionados, se evidencia que el plazo de ejecución mínimo es de cuatro (4) meses y el plazo máximo es de nueve (9) meses, esto de acuerdo con la necesidad de cada Entidad.

- Presupuesto: El presupuesto promedio de los procesos consultados oscila entre $ $19.275.000.000 y $37.196.584.925

- Forma de pago: Como se puede observar en los procesos antes relacionados, se realizaron pagos parciales conforme a las condiciones pactadas en el contrato.

- Códigos UNSPSC que fueron utilizados por las diferentes entidades estatales son los siguientes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Código	Descripción
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.
80101600	Gerencia de proyectos
85151600	Asuntos nutricionales
85151700	Planeación y ayuda de política de alimentos
93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
85151500	Tecnología de alimentos

Fuente: SECOP II.

- Garantías exigidas en los procesos consultados: De acuerdo con la muestra de contratos consultados para la construcción del análisis económico del sector, se obtuvo que el 100% de las entidades solicitan garantías, las cuales se destacan: Cumplimiento, calidad, pago de salarios y responsabilidad civil extracontractual.

Garantía	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	10-20%	Por la duración del contrato y entre cuatro (4) a seis (06) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	5%-10%	Por la duración del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio.	10-20%	Por el término de ejecución del contrato y entre cuatro (4) a seis (6) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).	300-500 SMMLV	Por toda la ejecución del contrato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.7. OTRAS CONSULTAS

No Aplica

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por la Secretaría de Seguridad y Justicia, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratar el servicio de interventoría integral al contrato que tiene por objeto: contratar la prestación de servicios para garantizar la atención alimentaria a las personas privadas de la libertad - PPL, que se encuentran en los centros de detención transitoria del distrito especial de Santiago de Cali.

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

La siguiente tabla detalla el posible proveedor identificado para contratar el servicio de interventoría integral al contrato que tiene por objeto: contratar la prestación de servicios para garantizar la atención alimentaria a las personas privadas de la libertad - PPL, que se encuentran en los centros de detención transitoria del distrito especial de Santiago de Cali.

Lo anterior, de acuerdo con la necesidad en particular requerida en el presente proceso y su respectiva justificación jurídica plasmada en el documento de Estudios Previos.

Tabla. Proveedor identificado.

Variable	Proveedor
Identificación	800.187.151-9

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Razón Social	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE.
Tipo de organización	Sin ánimo de lucro de carácter mixto con participación pública mayoritaria
Ciudad	Cali
Código CIIU	8299

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la oferta, la entidad estatal procedió de manera integral a visualizar el comportamiento de compras de las entidades a nivel nacional de acuerdo con la necesidad requerida. Teniendo en cuenta los códigos de clasificaciones de bienes y servicios relacionados anteriormente, lo cual se puede observar en la siguiente imagen de análisis de la oferta:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Gráfica. Modelo Abastecimiento estratégico. Análisis de la oferta.

Durante el año 2022 hasta la presente vigencia, se han realizado 130.683 contratos, por valor total de $37.539.178.360.429.

7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

No aplica.

7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

No aplica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

No Aplica.

7.6. CADENA DE SUMINISTRO

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios, el cual involucra actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Entre los subsectores se encuentra el subsector de: comercio, turismo, administración pública, finanzas, ocio, asesoría jurídica y legal, consultoría e interventoría, entre otros.

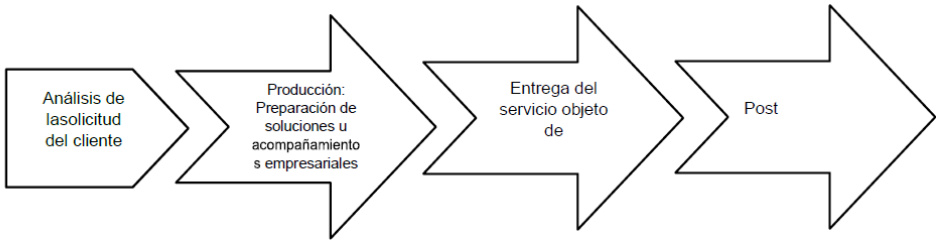
Productos del Sector de Consultoría: La consultoría se dirige a todas las áreas de gestión de una empresa, este aspecto determina el segmento de actividad de las empresas del sector.

Se consideran los segmentos de mayor influencia en el mercado:

- Consultoría integral, que reúne todas las áreas de gestión (Diseños, estudios técnicos, auditoria, interventoría, estrategia, finanzas, producción, mercadeo, recursos humanos, tecnologías de información).
- Consultoría en mercadeo, que reúne mercadeo y ventas.
- Consultoría en tecnologías de la información (software, hardware, servicios conexos).
- Consultoría en sistemas de gestión, dirigida a formalizar procesos para cumplir estándares internacionales con miras a obtener certificaciones.
- Consultoría en recursos humanos.
- Consultoría legal y tributaria, asesoría en aspectos jurídicos y pagos de impuesto.

Los productos de consultoría e interventoría como materias primas o insumos para su realización son particularmente intensivas en Mano de Obra y en su estructura de costos la participación del talento humano es predominante, al respecto y en relación del talento humano en las consultorías.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Gráfica. Cadena de producción y distribución.

Gremios y asociaciones que participan en el sector.

En Colombia existen varias agremiaciones que conglomeran a diferentes firmas consultoras, las cuales prestan servicios especializados en el sector estatal y privado para el apoyo al cumplimiento de las necesidades del sector. Algunas de las asociaciones presentes en el país son:

- CAMACOL
- FEDESARROLLO
- FESCOL
- Asociación Colombiana de Consultores Empresariales – ACOLCEM.

Por otra parte, las cámaras de comercio del país integran una gran cantidad de firmas consultoras en el país, integrando la información de estas a nivel nacional y apoyan la gestión con Bases de Datos de las empresas lo que permite que las relaciones comerciales sean más seguras.

7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

En general se pueden identificar los siguientes grandes componentes en los costos básicos en un proceso de interventoría:

- Materiales.
- Mano de obra.
- Equipos y herramientas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Gastos generales
- Impuestos.

Los tres primeros se denominan costos directos, pues tiene una relación directa con la ejecución de la interventoría, estos costos están directamente relacionados con las actividades a realizar.

Los gastos generales también se conocen como costos indirectos, están relacionados especialmente con el tiempo de ejecución, e incluyen todos aquellos factores diferentes de los costos directos, que afectan la ejecución incluyendo gastos administrativos, de mantenimiento, financieros, impuestos, pólizas, servicios públicos, comunicaciones, control técnico, campamentos, vías de acceso, etc., además de los imprevistos.

- Costo directo: En el precio unitario de cada ítem, se incluyen todos los costos en los que se incurre para la ejecución de cada actividad, en general, este costo directo está conformado por tres componentes que dependen del tipo de ítem o actividad que se esté presupuestando. Estos componentes son Mano de Obra, Materiales y Costos indirectos.

- Costo de la Mano de Obra: Es el costo previsto por el tipo y la cantidad de trabajadores que se planifican y que deberán ser empleados temporalmente para la ejecución de una actividad en el período de tiempo que sean requeridos.

 - Costo de los Materiales: Es el costo previsto por la adquisición, traslado y utilización de los materiales que son incorporados en la ejecución de una actividad.

Parafiscales: Otro de los aspectos que se debe tomar en cuenta en el cálculo de la mano de obra es el de los Parafiscales. Las leyes sociales del país determinan el pago de beneficios sociales a todas las personas asalariadas, el cual debe ser involucrado en el costo de mano de obra.

- Costos indirectos: Se refiere a los costos o gastos generales necesarios y que no están directamente asociados a los costos de la realización de los rubros o tareas. También se consideran gastos generales, aquellos referentes a la gestión administrativa, comercial, etc., de la organización involucrada en el proyecto. En definitiva, aquellas contribuciones

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

adicionales que, siendo necesarias para la realización del rubro o tarea, no es posible fijar dentro del trabajo del rubro la cantidad en forma precisa.

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

No aplica.

7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

No aplica.

8. ESTUDIO DEL MERCADO

Para analizar el comportamiento y estudio del mercado, la Secretaría de Seguridad y Justicia, realizó la invitación a cotizar al proveedor, que, de acuerdo con el servicio requerido y la experiencia, puede satisfacer la necesidad, es decir la Entidad "FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE.

La FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE es una entidad pública, mixta sin ánimo de lucro, constituida con aportes de entidades públicas en un 65.4% y privadas el 34.6%, creada bajo las Leyes de Colombia en el marco de la vigencia del Decreto 130 de 1976, del artículo 637 del Código Civil y con autorización de ordenanza 028 de 30 de diciembre de 1991 de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca.

Esta Entidad se encuentra sometida a las normas previstas para las corporaciones, señaladas en el Código Civil y demás disposiciones que lo modifican, sustituyen o complementan teniendo en cuenta que las entidades estatales y la fundación no obtienen ganancias ni se enriquece con los proyectos que ejecuta y que son convenidos.

Que la Ley y sus Decretos Reglamentarios permiten la contratación directa con entidades públicas bajo las premisas relacionadas a continuación; el Artículo 3o de la Ley 489 de 1998, señala que la Función Administrativa, se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la Buena Fe, Igualdad, Moralidad, Celeridad, Economía, Imparcialidad, Eficacia, Eficiencia, Participación, Publicidad, Responsabilidad y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Transparencia. Así mismo, el Artículo 40 de la citada ley, establece que la finalidad de la Función Administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas del ejercicio de funciones administrativas, deben ejercerlas consultado el interés general, el artículo 6 de la ley 489 de 1998, en concordancia con los principios de coordinación, y colaboración, prevé que las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio y en consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones. También la citada Ley en su artículo 95. Establece "ASOCIACION ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

El artículo 2° de la ley 80 de 1993, determina las Entidades a las cuales se les aplica el Estatuto General de Contratación, así: De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos. Para los solos efectos de esta Ley: 1o. Se denominan entidades estatales: a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.(….)

La Secretaria de Seguridad y Justicia publicó en la plataforma SECOP II el proceso de Concurso de Méritos No. 4161.010.32.1.1513-2025, el cual tenía como objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA, EMPACADA Y ENTREGADA INDIVIDUALMENTE EN SITIO, PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD - PPL, QUE SE ENCUENTRAN EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIA DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Mediante la Resolución No. 4161.010.21.1.1603 del 25 de noviembre de 2025 se revocó la Resolución No. 4161.010.21.1.1534 del 13 de noviembre de 2025, por medio de la cual se había dispuesto la apertura del Concurso de Méritos No. 4161.010.32.1.1513.2025. La revocatoria obedeció a circunstancias sobrevinientes que afectaron la validez y continuidad del proceso, lo que hizo necesario dejar sin efectos el acto inicial en cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y responsabilidad administrativa.

Una vez ejecutoriada la revocatoria y tras evaluar los tiempos legales mínimos para adelantar un nuevo proceso de selección objetiva, se concluyó con fundamento en los estudios técnicos, jurídicos y de planeación contractual que no existía margen temporal suficiente para garantizar un concurso de méritos que cumpliera con las etapas, términos y garantías requeridas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Continuar insistiendo en dicha modalidad hubiese implicado un riesgo cierto de desabastecimiento, discontinuidad del servicio y afectación grave de derechos fundamentales de la población privada de la libertad (PPL), circunstancia expresamente prohibida por el ordenamiento jurídico y reiterada por la jurisprudencia del Consejo de Estado.

Ante este escenario de imposibilidad material y temporal debidamente acreditada, y con el propósito de salvaguardar el principio de continuidad del servicio público, la seguridad alimentaria de la población privada de la libertad y la responsabilidad administrativa de la Entidad se determinó que la modalidad procedente era la contratación directa. Esta decisión se encuentra amparada en los principios de necesidad, planeación, eficiencia, proporcionalidad y razonabilidad, así como en el deber de la Administración de adoptar medidas oportunas para evitar la interrupción o afectación de servicios esenciales.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor estimado del contrato surge de acuerdo con la oferta presentada por la Entidad **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE**, de acuerdo con las características técnicas requeridas.

A continuación, se evidencia la presentación de la oferta:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

FORMATO DE COTIZACIÓN

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN ALIMENTARIA A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD - PPL, QUE SE ENCUENTRAN EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIA DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.

PERSONAL PROFESIONAL

CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	G	VALOR TOTAL
Personal Profesional	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN MINIMO	F.M. %	VALOR MES (AxBxCxD)	IVA	No. DE MESES	((E+F)xG)
Director General	1	$ 9.534.152	80%	1,99	$ 15.207.850	$ 2.889.491	4,0	$ 72.389.364
Coordinador técnico	1	$ 7.689.266	100%	1,99	$ 15.331.358	$ 2.912.958	4,0	$ 72.977.266
Coordinador administrativo y financiero	1	$ 7.410.515	100%	1,99	$ 14.775.566	$ 2.807.358	4,0	$ 70.331.696
Coordinador Jurídico	1	$ 7.540.098	50%	1,99	$ 7.516.969	$ 1.428.224	4,0	$ 35.780.771
Asistente Financiero	1	$ 4.573.486	100%	1,99	$ 9.118.914	$ 1.732.594	4,0	$ 43.406.029
Analista de Alimentos	1	$ 6.339.360	100%	1,99	$ 12.639.628	$ 2.401.567	4,0	$ 60.165.581
Profesional en salud ocupacional	1	$ 5.601.639	100%	1,99	$ 11.168.912	$ 2.122.093	4,0	$ 53.164.021
Supervisores de Campo	10	$ 5.513.809	100%	1,99	$ 109.937.908	$ 20.888.202	4,0	$ 523.304.441
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)								$ 931.519.170

PERSONAL TECNICO

Personal Técnico	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M. %	VALOR MES (AxBxCxD)	IVA	No. DE MESES	TOTAL ((E+F)xG)
Auxiliar administrativo	2	$ 3.360.458	100%	1,99	$ 13.400.599	$ 2.546.114	4,0	$ 63.786.852
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO (2)								$ 63.786.852

RESUMEN GENERAL

VALOR TOTAL	$ 995.306.022

Nota 1: Los perfiles, formación y experiencia requerida para cada uno de los profesionales se detallan en el anexo técnico
Nota 2: El plazo de ejecución estimado de la interventoria es de cuatro (4) meses.
Nota 3: El plazo y dedicaciones son estimados y se definiran de acuerdo con las condiciones de mercado y disponibilidad presupuestal.
Nota 4: Los cotizantes deberán establecer el factor multiplicador aplicable, de acuerdo con sus costos directos e indirectos.
Nota 5. Los cotizantes deben diligenciar la pestaña **"2 FM"** adjunta para definir el valor del factor multiplicador.
Nota 6. Es responsabilidad unicamente del cotizante, verificar las formulas y operaciones aritmeticas al momento de estructurar su Cotización.

Empresa: Fundación Universidad del Valle	Cargo:	Director Ejecutivo
Nit: 800.187.151-9	E-Mail:	contacto@fundacionunivalle.org
Dirección: Carrera 27 No. 4 - 15	Fecha:	11 de diciembre de 2025
Contacto: Marlon Giovany Gómez Jaramillo	Celular o Fijo:	3318004 ext 126
Firma	Vigencia de la Cotización:	2025

De acuerdo con lo anterior, para la presente contratación directa, cuyo objeto es la *"interventoría integral al contrato cuyo objeto es la contratación de los servicios para garantizar la atención alimentaria de personas privadas de la libertad (PPL) en los centros de detención transitoria del Distrito Especial de Santiago de Cali"*, se realizó el correspondiente análisis de mercado conforme a las directrices establecidas por Colombia Compra Eficiente para la estructuración de estudios de mercado.

Como resultado del análisis económico efectuado, se verificó que el valor total de la oferta presentada, por **NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($995.306.022)**, se encuentra ajustado a los valores del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

mercado y es coherente con los costos asociados a la ejecución del servicio de interventoría integral requerido.

En primer lugar, el desagregado de los sueldos de los perfiles profesionales propuestos —que incluye personal especializado en áreas administrativa, técnica, jurídica, etc.— fue contrastado con las cotizaciones recibidas durante el proceso No. 4161.010.32.1.1513-2025 y el alcance a las mismas. Esta revisión permitió establecer que los valores unitarios ofrecidos por cada uno de los perfiles se encuentran dentro de los rangos observados en las cotizaciones, así como su factor multiplicador y cargas prestacionales asociados al objeto contractual.

Adicionalmente, se identificó que el valor global ofertado se encuentra alineado con los resultados de procesos contractuales adelantados por entidades públicas que manejan objetos contractuales equivalentes o comparables, entre las que se destacan:

- Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, entidad que históricamente ha liderado procesos de interventoría para servicios de alimentación de PPL y cuyos valores de referencia para interventorías especializadas presentan rangos técnicamente cercanos a los observados en la presente oferta.
- Secretaría Distrital de Seguridad y Convivencia de Bogotá, cuyos procesos revisados para interventorías de servicios de apoyo a población privada de la libertad evidencian valores proporcionales.
- Departamento del Meta, donde se han adelantado interventorías a servicios misionales que involucran operación continua 24/7, evidenciándose estructuras de costos y valores comparables.
- Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, que en sus procesos de interventoría para servicios sociales y operativos presenta costos laborales y administrativos que se ubican en rangos similares.

Asimismo, se examinaron otros procesos de entidades del orden territorial y nacional con actividades de interventoría de servicios permanentes y de exigencia técnica, encontrándose que el valor global de la oferta presentada guarda correspondencia con los valores promedio identificados en contratos vigentes y adjudicados, tanto en lo relativo a la remuneración del personal especializado como en la estructura total de costos directos, indirectos y operativos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En consecuencia, y considerando la revisión de cotizaciones allegadas, la comparación con procesos de entidades estatales con objetos equivalentes, el nivel de especialización requerido, la disponibilidad operativa permanente que demanda el servicio, y la estructura de costos de mercado para interventorías de similar complejidad, se concluye que el valor de $995.306.022 se encuentra dentro de los valores del mercado, resulta técnica y financieramente razonable y es adecuado para garantizar la correcta y oportuna ejecución de la interventoría integral requerida por la Secretaría de Seguridad y Justicia del Distrito Especial de Santiago de Cali.

8.1. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

El presupuesto oficial del presente proceso es de **NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($995.306.022)** incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados, incluidos impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del objeto contractual.

8.2. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El Distrito de Santiago de Cali efectúa en el momento del pago de la factura, una serie de descuentos por concepto de tasas del orden municipal, las cuales serán aplicadas a la eventual contratación, esto sin alterar los impuestos de orden nacional, así:

Tabla. Porcentaje De Deducción De Estampillas

CONCEPTO	%
Pro-Desarrollo Urbano	3.5
Pro-Cultura	1.0
Pro-Bienestar del Adulto Mayor	2.0
Pro-Deporte y Recreación	2.0
Pro- Justicia Familiar	2.0
Pro-Universidad del valle	2.0

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Pro-Hospital	1.0
Pro-Unipacifico	0.5

Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Santiago de Cali.

Nota 1: Con ocasión del decreto de conmoción interior por la situación apremiante en la región del Catatumbo (Decreto 62 del 24 de enero de 2025), el Gobierno Nacional expidió el Decreto 175 del 14 de febrero de 2025, en el que incluyó una modificación transitoria al parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario Nacional, incrementando la tarifa del impuesto de timbre del 0% al 1%.

De acuerdo con el inciso segundo del artículo 532 del E.T., que al respecto dispone: "Cuando en una actuación o en un documento intervengan entidades exentas y personas no exentas, las últimas deberán pagar la mitad del impuesto de timbre, salvo cuando la excepción se deba a la naturaleza del acto o documento y no a la calidad de sus otorgantes.", resulta forzoso concluir que, al momento de la suscripción de un documento gravado, cuyo valor exceda de 6.000 UVT, l**e asiste al Distrito, la obligación de practicar una retención equivalente a la tarifa del 0.5%** del valor de la actuación o documento.

De acuerdo con lo anterior, para la presente contratación el proponente debe considerar dentro de su oferta económica los impuestos y estampillas a las que haya lugar, incluida la tarifa del 0.5% del valor de la actuación o documento, la cual deberá ser cancelada al momento de suscripción del contrato.

Nota 2: Los valores descritos pueden tener modificaciones en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al realizar el pago por parte del Departamento Administrativo de Hacienda Distrital de la Alcaldía de Santiago de Cali, de conformidad con los Acuerdos Distritales y Ordenanzas Departamentales, entre esos Retefuente, Reteica y Reteiva, según sea el caso.

Nota 3: Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Responsable y no responsable de IVA, Gran contribuyente y Autorretenedor.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

9. ASPECTOS TÉCNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Se anexa el anexo o requerimiento técnico.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de “diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura”, sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución de este.

Básicamente los riesgos que pueden afectar el equilibrio contractual del contrato están determinados por circunstancias netamente atribuidas a factores de imprevisibilidad e irresistibilidad, o también atribuibles al hecho del príncipe, cuyo tratamiento debe estar en cabeza de alguna de las partes, según lo reitera en diferentes ocasiones la Jurisprudencia del Consejo de Estado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del Proceso de Contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

Se anexa al presente análisis del sector, un Excel titulado “Matriz de riesgos”.

11. CONCLUSIONES

Este análisis se ha enfocado en identificar tendencias, desafíos y oportunidades en este sector, con el objetivo de informar y orientar futuras estrategias y acciones. A lo largo de este proceso, se han recopilado datos relevantes, realizado consultas en diferentes plataformas para verificar la contratación de este tipo de proceso, adoptando las mejores prácticas a nivel nacional.

Se procede a realizar las siguientes conclusiones, recomendaciones y sugerencias:

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial del presente proceso es de **NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($995.306.022)** incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados, incluidos impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del objeto contractual.

Modalidad de selección: Las Entidades señaladas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, podrán celebrar directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

En cumplimiento de los principios de eficiencia y transparencia que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de julio 16 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", en su artículo segundo, numeral

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4, literal c), establece la modalidad de Contratación Directa, indicando la procedencia de suscribir contratos interadministrativos, "siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos".

La Ley 1474 de 2011, en el artículo 92, literal c, que modificó el inciso 1 del literal C, del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; establece la celebración de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.1. menciona justificación de la contratación directa a través de acto administrativo, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 hace referencia a los contratos interadministrativos indicando que "…Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa".

Plazo del Contrato: El plazo establecido para el presente proceso de contratación es hasta el 31 de marzo de 2026 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y aprobación del acta de inicio en la plataforma transaccional SECOP II.

- **FIRMA RESPONSABLES**

Firmado Electrónicamente

JUAN DIEGO TRUJILLO ALVIRA
Rol financiero
Equipo Estructurador

Anexo - Matriz de Riesgos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.